

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Si tuviste coronavirus**

**DONÁ PLASMA**

**PODÉS SALVAR VIDAS**

**LLAMÁ AL 0800-222-0101**



**AUTORIDADES**

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>24</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>26</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>31</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>33</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>33</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>34</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>37</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>44</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2094-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 23 de Agosto de 2020

VISTO los expedientes electrónicos N° EX-2020-17206410-GDEBA-DSTAMJGM y N° EX-2020-17019385-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020 y N° 677/2020, el Decreto N° 701/2020, las Resoluciones N° 2027/2020 y N° 2093/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, disponiéndose en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto N° 132/2020 (ratificado por Ley N° 15.174), la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada por los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 605/2020 y N° 641 hasta el 16 de agosto de 2020.

Que posteriormente, se dictó el Decreto Nacional N° 576/2020 estableciendo la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 11 de dicha norma y el “aislamiento social preventivo y obligatorio” en los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), prorrogándose dichas medidas hasta el 30 de agosto de 2020 inclusive por el Decreto Nacional N° 677/2020.

Que, por su parte, el Decreto N° 701/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 677/2020.

Que, por el artículo 19 del mencionado Decreto N° 701/2020, se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resultaren necesarias.

Que, en ese marco, este Ministerio dictó la Resolución N° 2027/2020 estableciendo un sistema de fases en el cual se encontrarán comprendidos los municipios, de acuerdo a su situación sanitaria y epidemiológica, previendo además que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros regularmente actualizará, de acuerdo al informe del Ministerio de Salud, la ubicación de cada distrito en dicho sistema.

Que el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando que la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense se encuentra en ascenso requiriendo un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2027/2020 de este Ministerio.

Que, por otra parte, como consecuencia del dictado de la Decisión Administrativa N° 1518/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, que exceptuó del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a la práctica de deportes individuales, este Ministerio reglamentó el desarrollo de esas actividades por Resolución N° 2093/2020, aprobando su protocolo de funcionamiento.

Que, en virtud de ello resulta conveniente modificar el Anexo I a la Resolución N° 2027/2020, incluyendo en el cuadro de actividades autorizadas en cada fase a los deportes individuales y al dictado de talleres en establecimientos culturales.

Que, asimismo respecto de la última actividad mencionada corresponde aprobar el protocolo de funcionamiento, al cual deberán adherir los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren en las fases en que dicha actividad se autoriza.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización del Ministerio de Salud con relación al protocolo.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 701/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2020-17206423-GDEBA-DPLYTMJGM) el nuevo cuadro de actividades comprendidas en el sistema de fases establecido por la Resolución N° 2027/2020 de este Ministerio.

ARTICULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2020-17206176-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 2027/2020 de este Ministerio, el cual se encuentra actualizado a la fecha de dictado de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Protocolo de Higiene y Seguridad (Covid-19) para el dictado de talleres en establecimientos culturales" que como Anexo III (IF-2020-17207239-GDEBA-SSTAYLMJGM) forma parte de la presente medida, el cual se considerará complementario de los protocolos aprobados por el artículo 10 de la Resolución N° 260/2020 y las Resoluciones N° 358/2020, N° 1023/2020, N° 1228/2020, N° 1430/2020, N°1690/2020, N° 2027/2020 y N° 2093/2020 de este Ministerio.

ARTICULO 4°. Los municipios de la provincia de Buenos Aires, al momento de habilitar las actividades y servicios contemplados en el cuadro de actividades aprobado por la presente resolución, deberán adherir a los protocolos mencionados en el artículo anterior, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Decreto N° 701/2020 y la Resolución N° 2027/2020 de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ANEXO I (IF-2020-17206423-GDEBA-DPLYTMJGM)**

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	PROTOCOLO	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	DNU 576/2020 - RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	Res 135/2020 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	Res Sec SPL 5/2020 Poder Judicial PBA	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	RES 722/20 Min Salud PBA	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	Res 156/20 Min Trabajo PBA	SI	SI	SI

11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	Res 260/2020 Res 1023/2020 Min JGM PBA.	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	Res 1430/2020 y 1690/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	RES 67/20, 69/20, 73/20, 74/20 Min Des.Agrario PBA Res 1023 JGM PBA	SI	SI	SI
14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	DNU 576/2021	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	RES 209, 203, 213 - OPDS PBA	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	DNU 576/2020	SI	SI	SI

27	Operación de centrales nucleares.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	Res 115/2020 y Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	Protocolo en confección	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	DNU 459/2020	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	Res 2027/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI

44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	DNU 576/2020	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	DNU 576/2020	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	Res 115/2020	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	Res 115/2020	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	Res 115/2020	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	Res 115/2020	SI	SI	SI
56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	Res 115/2020	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
58	Obra privada de apuntalamiento, excavación y demolición.	Res 156/2020 MIN TRABAJO PBA	SI	SI	SI
59	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	DNU 576/2021	SI	SI	SI

60	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	Res 1023/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
61	Práctica deportiva desarrollada por los y las atletas que se encuentran clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	Min JGM PBA	SI	SI	SI
62	Ingreso de progenitores o adultos responsables con sus hijos/as o niños/as que se encuentren a su cargo, de hasta doce años de edad, a los comercios de cercanía habilitados para funcionar.	Res 262/2020	SI	SI	SI
63	Acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	Dec 340/2020 PBA	SI	SI	SI
64	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	DA 429/2020	SI	SI	SI
65	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	DA 450/2020	SI	SI	SI
66	Actividad notarial.	DA 467/2020	SI	SI	SI
67	Obra privada de infraestructura energética.	DA 468/2020	SI	SI	SI
68	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	DA 810/2020	SI	SI	SI
69	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	DA 810/2020	SI	SI	SI
70	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	DA 810/2020	SI	SI	SI
71	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	DA 941/2020	SI	SI	SI
72	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	Res 115/2020 JGM PBA	SI	SI	SI
73	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ferreterías	Res 179/2020 Min. Desarrollo Productivo-Nación	SI	SI	SI
74	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para el mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	Res 179/2020	SI	SI	SI
75	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	Res 179/2020	SI	SI	SI
76	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de la operación de centrales nucleares.	Res 179/2020	SI	SI	SI

77	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa para la producción y distribución de biocombustible.	Res 179/2020	SI	SI	SI
78	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de corralones.	Res 179/2020	SI	SI	SI
79	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	Res 179/2020	SI	SI	SI
80	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas y vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	Res 179/2020	SI	SI	SI
81	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de venta de insumos informáticos.	Res 179/2020	SI	SI	SI
82	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de ópticas.	Res 179/2020	SI	SI	SI
83	Procesos industriales específicos: producción de bienes destinados a la provisión directa de industrias que realicen procesos continuos, siempre que hayan sido autorizadas por la DA 429/2020.	Res 179/2020	SI	SI	SI
84	Procesos industriales específicos: fabricación de estufas, calefactores y aparatos de calefacción de uso doméstico.	Res 179/2020	SI	SI	SI
85	Fabricación de productos del tabaco	DNU 459/2020	SI	SI	SI
86	Fabricación de productos textiles	DNU 459/2020	SI	SI	SI
87	Fabricación de indumentaria	DNU 459/2020	SI	SI	SI
88	Fabricación de manufacturas de cuero	DNU 459/2020	SI	SI	SI
89	Fabricación de calzado	DNU 459/2020	SI	SI	SI
90	Fabricación de celulosa y papel	DNU 459/2020	SI	SI	SI
91	Fabricación de productos de la industria química y petroquímica	DNU 459/2020	SI	SI	SI

92	Fabricación de plásticos y sus subproductos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
93	Fabricación de neumáticos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
94	Fabricación de cerámicos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
95	Fabricación de cemento	DNU 459/2020	SI	SI	SI
96	Fabricación de productos metalúrgicos y maquinaria y equipo	DNU 459/2020	SI	SI	SI
97	Fabricación de productos electrónicos y electrodomésticos	DNU 459/2020	SI	SI	SI
98	Industria automotriz y autopartes	DNU 459/2020	SI	SI	SI
99	Fabricación de motocicletas y bicicletas	DNU 459/2020	SI	SI	SI
100	Fabricación de madera y muebles	DNU 459/2020	SI	SI	SI
101	Fabricación de juguetes	DNU 459/2020	SI	SI	SI
102	Industria gráfica, ediciones e impresiones	DNU 459/2020	SI	SI	SI
103	Industria del acero	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
104	Industria del aluminio y metales afines	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
105	Fabricación de productos de vidrio	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
106	Industria de la pintura	DA 820/2020 JGM-Nación	SI	SI	SI
107	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
108	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI

109	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	Res. 68/2020 IPLyC	SI	SI	SI
110	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	Res 260/2020 JGM-PBA	SI	SI	SI
111	Servicio de mudanzas	Res 251/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
112	Servicios inmobiliarios y martilleros	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
113	Servicios jurídicos	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
114	Servicios notariales	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
115	Servicios de contaduría y auditoría	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
116	Servicios de arquitectura e ingeniería	Res 260/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
117	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	Res 358/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
118	Servicios de kinesiología	Res 775/2020 Min. de Salud PBA	SI	SI	SI
119	Servicios de nutricionistas	Res 989/2020 Min Salud PBA	SI	SI	SI
120	Servicios de fonoaudiología	Res 815/2020 Min. Salud de PB	SI	SI	SI
121	Servicios de terapia ocupacional	Res 840/2020 Min. Salud de PBA	SI	SI	SI
122	Servicios de peluquería y estética	Res 228/2020 Min. Trabajo de PBA	SI	SI	SI
123	Servicios de Psicología	Res 1379/2020 Min de Salud PBA	SI	SI	SI
124	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2093/2020	Res 2093/2020 Min JGM PBA	SI	SI	SI
125	Personal auxiliar de casas particulares	Res 234/2020 Min Trabajo PBA	NO	SI	SI

126	Obra privada de construcción	Res 156/2020 Min. Trabajo PBA	NO	SI	SI
127	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
128	Salidas de esparcimiento	DNU 408/2020	NO	SI	SI
129	Actividades religiosas	Res 1430/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
130	Servicio de comidas y bebidas para consumo en locales gastronómicos	Res 1023/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
131	Servicios de Gestoría	Res 1690/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
132	Ferias itinerantes de alimentos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
133	Servicios de Lavadero de autos	Res 2027/2020 Min JGM PBA	NO	SI	SI
134	Servicios de Musicoterapia	Res 1378/2929 Min de Salud PBA	NO	SI	SI
135	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
136	Ensayo de obras musicales, teatrales, etc.	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
137	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas.	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
138	Actividades deportivas al aire libre	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
139	Actividades recreativas con distanciamiento social	Res 260/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
140	Gimnasios	Res 1023/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
141	Talleres culturales	Res 2094/2020 Min JGM PBA	NO	NO	SI
142	Servicio público de Transporte de pasajeros interurbano, interjurisdiccional		NO	NO	NO

143	Turismo.		NO	NO	NO
144	Dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades		NO	NO	NO
145	Cines, teatros, centros culturales, bibliotecas, museos, clubes y cualquier espacio público o privado que implique la concurrencia de personas.		NO	NO	NO
146	Otras actividades no contempladas en el listado	Municipios solicitan excepción y presentan protocolos			

## ANEXO II (IF-2020-17206176-GDEBA-DPLYTMJGM)

FASE 3	FASE 4	FASE 5
Almirante Brown	25 de Mayo	9 de Julio
Avellaneda	Arrecifes	Adolfo Alsina
Berazategui	Ayacucho	Adolfo Gonzales Chaves
Berisso	Azul	Alberti
Bragado	Bahía Blanca	Benito Juárez
Cañuelas	Balcarce	Carlos Casares
Coronel Pringles	Baradero	Carlos Tejedor
Ensenada	Bolívar	Carmen de Areco
Escobar	Brandsen	Chacabuco
Esteban Echeverría	Campana	Coronel Dorrego
Ezeiza	Capitán Sarmiento	Coronel Suárez
Florencio Varela	Castelli	Daireaux
General Las Heras	Chascomús	Florentino Ameghino
General Rodríguez	Chivilcoy	General Alvear
General San Martín	Colón	General Arenales
Hurlingham	Coronel de Marina L. Rosales	General Guido
Ituzaingó	Dolores	General La Madrid
José C. Paz	Exaltación de la Cruz	General Lavalle
La Matanza	General Alvarado	General Pinto
La Plata	General Belgrano	General Villegas
Lanús	General Juan Madariaga	Guaminí
Laprida	General Paz	Leandro N. Alem
Lomas de Zamora	General Pueyrredón	Lincoln
Luján	General Viamonte	Lobería
Malvinas Argentinas	Hipólito Yrigoyen	Maipú
Marcos Paz	Junín	Monte Hermoso
Merlo	La Costa	Navarro

Moreno	Las Flores	Necochea
Morón	Lezama	Olavarría
Pilar	Lobos	Pehuajó
Presidente Perón	Magdalena	Pila
Quilmes	Mar Chiquita	Puán
San Fernando	Mercedes	Rauch
San Isidro	Monte	Rivadavia
San Miguel	Patagones	Rojas
San Vicente	Pellegrini	Saavedra
Tigre	Pergamino	Salliqueló
Tres de Febrero	Pinamar	San Cayetano
Vicente López	Punta Indio	Suipacha
	Ramallo	Tapalqué
	Roque Pérez	Trenque Lauquen
	Saladillo	Tres Arroyos
	Salto	Tres Lomas
	San Andrés de Giles	
	San Antonio de Areco	
	San Nicolás	
	San Pedro	
	Tandil	
	Tordillo	
	Tornquist	
	Villa Gesell	
	Villarino	
	Zárate	

## ANEXO/S

ANEXO III [88e246e10b5eb3657b5e610ca5c51f389b1fc17a480c9f98d87d84a2ac6e3d5c](#)[Ver](#)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN N° 494-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-13781875-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de Romina TULA, a partir del 15 de mayo de

2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 12, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 13, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA, Decreto N° 1278/16 y de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E,  
N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA Y N° DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Romina TULA (DNI N° 39.671.298, Clase 1996), a partir del 15 de mayo de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de dos mil (2000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias y por el Decreto N° 1278/16.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 575-MIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Agosto de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-12955783-GDEBA-DPTLMIYSPGP y los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020 y N° 677/2020; los Decretos Provinciales N° 36/2020 y N° 132/2020, la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/14) y los Contratos de Concesión del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada en vigencia, la cual aconteció el 12 de marzo de 2020;

Que en el artículo 1° del DNU N° 297/2020 se estableció el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO y OBLIGATORIO (ASPO), el cual fue sucesivamente prorrogado por los DNU N° 325, N° 355, N° 408, N° 459, N° 493, N° 520, N° 576, N° 605, N° 641 y N° 677 del año 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que mediante la Ley N° 15.174 se ratificó el Decreto N° 132/2020 que declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires ha recibido diversos reclamos de usuarios encuadrados en las categorías T2 y T3 manifestando la imposibilidad de cumplir con el pago de la potencia contratada, debido a que sus actividades se han visto afectadas por el ASPO;

Que de acuerdo a lo previsto en el Subanexo A (Régimen Tarifario y Normas de Aplicación del Cuadro Tarifario) de los Contratos de Concesión, los usuarios de las categorías tarifarias mencionadas, conforme lo establecido en los capítulos II, III y V (artículos 7, 16 y 26) del mencionado Subanexo, contratan con sus respectivos distribuidores la capacidad de suministro que se compromete a poner a disposición del usuario en cada punto de entrega y para cada tramo horario, que regirá por períodos de facturación completos y por un lapso de doce (12) meses consecutivos, contados desde la fecha de habilitación del servicio, y en lo sucesivo por intervalos de doce (12) meses salvo las eventuales modificaciones previstas;

Que conforme a los artículos 8 y 17 del citado Subanexo A, el usuario se compromete a abonarla haya o no consumo;

Que ello es así, por cuanto el Contrato de Concesión reconoce que la contratación de la potencia se encuentra relacionada directamente con las necesidades de las actividades que dichos usuarios desarrollan, en función de las necesidades productivas y/o comerciales habituales de cada establecimiento, permitiendo que dichos acuerdos se encuentren enmarcados en el marco de la relación usuario/distribuidor;

Que la pandemia declarada con motivo del coronavirus COVID-19 produjo, en forma extraordinaria e imprevisible una alteración en la actividad económica y en la demanda del suministro eléctrico que no pudo ser prevista al momento de la celebración de los respectivos contratos, y que, de mantenerse las condiciones pactadas con anterioridad a este hecho imprevisible puede generarse que las prestaciones a cargo de los mismos se tornen excesivamente onerosas o de imposible cumplimiento;

Que la denominada teoría de la imprevisión es receptada en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 1091 del Código

Civil y Comercial, en el que se dispone que una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de la celebración de un contrato, sobrevenida por causas ajenas a las partes y al riesgo asumido por la que es afectada, ésta tiene derecho a plantear la resolución total o parcial del contrato, o su adecuación;

Que, en línea con lo expuesto, dicho Código establece que en los casos en que la imposibilidad de cumplimiento es sobrevenida, objetiva, absoluta y definitiva, producida por caso fortuito o fuerza mayor, extingue la obligación, sin responsabilidad (de conformidad con el artículo 955 CCyC), previéndose asimismo, el caso de que la imposibilidad de cumplimiento sea temporaria, y en este supuesto, dicha imposibilidad podrá tener efectos extintivos cuando el plazo sea esencial o se frustre el interés del acreedor; (de conformidad con el artículo 966 CCyC);

Que, en ese sentido, resulta razonable que aquellos usuarios afectados por el ASPO se encuentren ante una imposibilidad temporaria de cumplir con ciertas obligaciones originadas en los contratos de suministro de energía eléctrica o las mismas se hayan vuelto excesivamente onerosas, en particular, aquellas que importan costos fijos, los cuales fueron previstos para otras circunstancias;

Que el DNU N° 311/2020, estableció en los artículos 1°, 2° y 3°, con la finalidad de atenuar el impacto local de la emergencia sanitaria internacional, la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria de las personas detalladas en dicha norma;

Que los periodos de facturación incluidos en el citado DNU N° 311/2020, fueron ampliados por el DNU N° 543/2020;

Que mediante el Decreto N° 194/2020 la provincia adhirió al Decreto Nacional N° 311/2020, conforme la invitación efectuada por su artículo 9°, en lo que resulta de su jurisdicción y competencia propia;

Que el citado decreto estableció en los artículos 2° y 3°, la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria de las personas detalladas en dicha norma y facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos, a adherir a las normas que las autoridades nacionales establezcan, en el marco del artículo 4° del Decreto Nacional N° 311/2020, tendientes a incorporar otros beneficiarios y otras beneficiarias de las medidas dispuestas en los artículos 1° y 2° de aquella norma;

Que, a través de la Resolución N° RESO-2020-303-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en su carácter de Autoridad de Aplicación adhirió a las previsiones del artículo 5° del Anexo de la Resolución del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación N° 173/20, reglamentaria del Decreto Nacional N° 311/2020, en virtud del Decreto Provincial N° 194/20;

Qué asimismo, por el artículo 3° de la citada Resolución se facultó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en su carácter de Órgano de Control de la prestación de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica a determinar las pautas y condiciones para la implementación de las medidas adoptadas por el Decreto N° 194/2020;

Que en virtud de ello, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución N° RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA, que en su Anexo definió la metodología de aplicación, respecto de los servicios bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo que aquellos usuarios que acrediten una merma de cincuenta por ciento (50 %) o más en su capacidad de pago a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 297/2020, podían acceder al mismo beneficio;

Que, siguiendo un criterio similar, corresponde que aquellos usuarios de las categorías tarifarias T2, T3 y Peaje (T5 y T6) que hayan sufrido una caída del cincuenta por ciento (50%) o más en su demanda de potencia, puedan plantear ante las distribuidoras la suspensión o pago parcial de la potencia contratada -hasta que la recuperación de la demanda alcance el setenta por ciento (70%) de la demanda contratada mientras dure el ASPO, y abonar el resto de los cargos;

Qué asimismo, en caso de que así lo consideren, los usuarios podrán comunicar la resolución total o parcial de los contratos o solicitar su recategorización de acuerdo a la nueva situación;

Que dicha opción podrá ser utilizada a partir de las liquidaciones originadas desde el 20 de marzo del corriente, estimando que las facturas que hayan recibido los usuarios pero que aún no fueron abonadas podrán ser alcanzadas por esta medida, teniendo los usuarios la opción de abonar únicamente el resto de los cargos tarifarios;

Que para el caso de los usuarios que optaron por suspender el pago de la potencia contratada, las deudas que se generen por el período de la suspensión serán abonadas de acuerdo a los planes de facilidades de pago que otorgarán las concesionarias, conforme las pautas que establezca oportunamente el Organismo de Control;

Que lo que se resuelve en el presente acto importa una adecuación transitoria de las normas que regulan la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, en particular las regulaciones relativas a las condiciones de contratación de los usuarios de tarifas T2, T3 y Peaje, con motivo de la situación sobrevenida como consecuencia del ASPO en la Provincia de Buenos Aires y su impacto en la economía en general;

Que estas medidas, son necesarias para resguardar el interés general, en tanto tienden a preservar la sustentabilidad económica de los usuarios de medianas y grandes demandas y su condición de usuario y, por lo tanto, de las propias distribuidoras como sus prestadoras del servicio;

Que corresponde señalar que las distribuidoras son responsables de abastecer toda demanda a usuarios finales que no tengan la facultad de contratar su suministro en forma independiente;

Que la gran extensión territorial de la provincia de Buenos Aires, provoca una gran diversidad de situaciones financieras por zonas, o actividades económicas que merecen un tratamiento específico; que no pueden aprehenderse mediante un método único;

Que corresponde entonces, que en aquellos lugares y/o actividades económicas que determine el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, las concesionarias puedan facturar los cargos por potencia de forma mixta entre lo contratado y lo efectivamente registrado;

Que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reviste el carácter de Autoridad de Aplicación y/o regulatoria del servicio público de distribución de energía eléctrica, de acuerdo al Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04);

Que la Subsecretaría de Energía propicia la presente gestión y presta conformidad al trámite;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y modificatorias, la Ley N°

15.164, los Decretos N° 36/2020 y N° 132/2020;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que los usuarios de las categorías tarifarias de BAJA TENSIÓN (T2, T3, T5 y T6) y de MEDIA TENSIÓN menor a 300 kw (T2, T3, T5 y T6), que hayan sufrido a partir del 20 de marzo del corriente la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia, se encuentran facultados para suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada -hasta que la recuperación de la demanda alcance el SETENTA POR CIENTO (70%)- manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos. Asimismo, mientras duren las medidas de Aislamiento Social, Preventivo, y Obligatorio (ASPO) podrán optar por alguna de las siguientes alternativas: a) Mantener la potencia o capacidad de suministro puesta a disposición; b) Prescindir total o parcialmente de la capacidad de suministro puesta a disposición (Artículo 7° y 16 4° párrafo, respectivamente y Artículo 26 del Subanexo A del Contrato de Concesión); c) Solicitar su recategorización tarifaria a una de potencia contratada inferior o, inclusive, T1G menor a 10 KW. Finalizado el ASPO deberán confirmar su clasificación en caso de haberla modificado y en caso de haber optado por prescindir de la capacidad de suministro podrán solicitar la correspondiente reconexión sin tener que abonar cargo alguno conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que los usuarios de las categorías tarifarias de MEDIA TENSIÓN igual o mayor a 300 Kw (T3, T5 y T6) y que hayan sufrido a partir del 20 de marzo del corriente la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia, se encuentran facultados para suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada -hasta que la recuperación de la demanda alcance el SETENTA POR CIENTO (70%)- manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos. Asimismo, podrán prescindir total o parcialmente de la capacidad de suministro o solicitar su recategorización tarifaria de acuerdo a las condiciones a convenir con el Distribuidor.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los Distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales deberán facturar a los usuarios de las categorías tarifarias definidas en los artículos 1° y 2° precedentes, que se encuentren comprendidos en las actividades económicas y localizaciones que defina y determine el Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y que hayan sufrido a partir del 20 de marzo del corriente la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su demanda de potencia o la reducción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) o más en su consumo de energía, el cargo por capacidad de suministro en cada tramo horario; de la siguiente manera: el TREINTA POR CIENTO (30%) de la demanda contratada y el SETENTA POR CIENTO (70%) de la demanda registrada, con más el resto de los cargos según corresponda los cuales se mantendrán inalterados. Esta modalidad de facturación, no es excluyente de otros beneficios facultativos que cada distribuidor pudiera ofrecer a sus usuarios atendiendo a las circunstancias económicas, de localización y/u otras particulares de cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 4°.** Encomendar al Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) la implementación y verificación de la aplicación del beneficio establecido por el artículo precedente, por parte de los distribuidores provinciales y municipales de acuerdo a la información que reciba del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que los usuarios podrán hacer uso de las opciones establecidas en el artículo 1° y 2° de la presente, para las obligaciones pendientes de cancelación que se hayan generado a partir del 20 de marzo del corriente y para los casos de facturas de servicio recibidas pero que aún no hayan sido abonadas. Para los casos de facturaciones de servicio que ya han sido abonadas por los usuarios, el Organismo de Control de Energía Eléctrica (OCEBA) establecerá la metodología para su compensación. La presente medida reviste el carácter de excepcional y mantendrá su vigencia mientras dure el ASPO, pudiendo prorrogarse si se mantienen las condiciones que le confieren fundamento.

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que para los usuarios que optaron por suspender el pago de la potencia contratada o que hayan realizado pagos a cuenta, y deciden mantener la contratación de potencia; las deudas que se generen por el período de la suspensión serán abonadas de acuerdo a los planes de facilidades de pago que otorgarán las concesionarias, conforme a las pautas que establezca oportunamente el Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA).

**ARTÍCULO 7°.** Disponer que a los usuarios alcanzados por esta resolución que opten por prescindir total o parcialmente de la capacidad de suministro contratada, no les será aplicable lo dispuesto en los artículos 7°, 16 5° párrafo respectivamente y artículo 26 del Subanexo A del Contrato de Concesión, para la reconexión, ni tampoco el cobro de importe del cargo por "capacidad de suministro" que se le hubiera facturado mientras el servicio estuvo desconectado, en base a la capacidad convenida vigente al momento de la desconexión, la cual deberá ser reservada por los Distribuidores hasta los 30 días posteriores a la finalización del Aislamiento, Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO).

**ARTÍCULO 8°.** Establecer que los distribuidores provinciales y municipales deberán facilitar los medios necesarios para que los usuarios realicen las comunicaciones correspondientes de la presente resolución a través de medios digitales y/o telefónicos, debiendo comunicar de forma clara los alcances de cada una de las opciones. Asimismo, deberán dar adecuada difusión de la presente a través de su página web, canales de atención comercial, redes sociales, medios gráficos y diarios, entre otros.

**ARTÍCULO 9°.** Disponer que las Distribuidoras deberán remitir semanalmente al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) un informe con las modificaciones y/o resoluciones contractuales que fueron realizadas con fundamento en la presente resolución.

**ARTÍCULO 10.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone, Ministro**

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 662-MJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-14906814-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia, a partir del 1° de julio de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director Provincial de Personas Jurídicas solicitó se propicie, a partir del 1° de julio de 2020, la aceptación de la renuncia presentada por Fabián Esteban FUMEO, al cargo de Director de la Dirección de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios, y en consecuencia se designe en dicho cargo a Nicolás Andrés BERSTEIN, a partir de esa misma fecha, toda vez que, resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión diaria;

Que asimismo, el Director Provincial petitionó se gestione la designación de Fabián Esteban FUMEO en el cargo interino de Jefe de Departamento Inspecciones de Personas Jurídicas, a partir del 1° de julio de 2020;

Que éste último presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el que fue designado mediante Resolución N° 119/17 E, correspondiendo se reintegre a su cargo de la planta permanente del agrupamiento profesional, categoría 14, clase 2, grado VIII, código del cargo 5-0003-VIII- 2, denominación del cargo Abogado "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que resulta necesaria la designación de Fabián Esteban FUMEO, en el cargo interino de Jefe de Departamento Inspecciones de Personas Jurídicas, toda vez que, es el encargado de organizar, implementar y mantener el registro de sociedades y asociaciones con personería jurídica acordada, de realizar los análisis y estudios necesarios, proponer e implementar los planes y programas de inspección aprobados, de mantener un registro de inspecciones y actas, de desarrollar las actividades necesarias al control del efectivo traspaso de los bienes aportados en el acto constitutivo, al patrimonio social y de fiscalizar la celebración de las asambleas que se ordenen con intervención de inspectores, organizando y disponiendo la concurrencia de éstos a dichas asambleas;

Que a su vez, corresponde proceder a la reserva del cargo de Nicolás Andrés BERSTEIN en la Planta Permanente con Estabilidad del agrupamiento profesional, categoría salarial 11, clase 3, grado XI, código 5- 0004-XI-3, Abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el cargo interino de Jefe de Departamento Inspecciones de Personas Jurídicas se encuentra vacante a la fecha, según los registros obrantes en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que FUMEO no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 25 incisos e), g) y h), 107, 108, 109, y 161 d) de la Ley N° 10.430 (Textoordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia a Fabián Esteban FUMEO (DNI 21.120.562 - Clase 1969), en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el que fue designado mediante Resolución N° 119/17 E, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, quien deberá reintegrarse a su cargo de reviste en la planta permanente del agrupamiento profesional, categoría 14, clase 2, grado VIII, código del cargo 5-0003-VIII-2, denominación del cargo Abogado "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2020, a Nicolás Andrés BERSTEIN (DNI 29.558.356 - Clase 1982), en el cargo de Director de la Dirección de Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3º.** Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2020, la reserva del cargo en la Planta Permanente con Estabilidad, agrupamiento profesional, categoría 11, clase 3, grado XI, código 5- 0004-XI-3, Abogado "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a Nicolás Andrés BERSTEIN (DNI 29.558.356 - Clase 1982), de conformidad con

lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

**ARTÍCULO 4º.** Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA JUSTICIA, a partir del 1º de julio de 2020, a Fabián Esteban FUMEO (DNI 21.120.562 - Clase 1969), en el cargo interino de Jefe de Departamento Inspecciones de Personas Jurídicas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 4º, categoría 21, con el adicional por disposición permanente y función, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios, quien revista en un cargo de planta permanente del agrupamiento profesional, categoría 14, clase 2, grado VIII, código del cargo 5-0003-VIII-2, denominación del cargo Abogado "C", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 4º será atendido a las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Programa PRG 16 - Subprograma 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - FF 1.1 - Inc. 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 6 - UG 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N°15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020, por la Ley de Emergencia Social, Económica, Productiva, y Energética - Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak, Ministro**

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN N° 257-SSTAYLMDCGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Agosto de 2020

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-17046200-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 20/20, tendiente a la adquisición de mobiliario, a pedido de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3, la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicita la adquisición referida en el exordio, con su correspondiente detalle;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE -ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-17102374-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-17102392-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos doce millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco (\$12.655.995,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 26 de agosto de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que en número de orden 17 interviene la Dirección General de Administración impulsando la publicación por el término de un (1) día, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Inc. h) de la

Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2020-17102374-GDEBA- DCYCMDCGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2020-17102392-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 20/20, tendiente a la adquisición de mobiliario, a pedido de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra, con la posibilidad de incrementar hasta en un cincuenta por ciento (50%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de agosto de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 190 - Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 20 - 0 - 0 - 2 - 0 - EMERGENCIA SOCIAL - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doce millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco (\$12.655.995,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4°. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Debora Yanina Oliva**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

PLIEG-2020-17102374-GDEBA-DCYCMDCGP	72fb282f11fb9a44e237d205fe31182bd6588bd45ffbb1131e13b280faa7b61e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2020-17102392-GDEBA-DCYCMDCGP	353bbb4fd9325c9f8997d3c6f2cd13d1a2b2622eea8e94fa569b2e00017e780a	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 497-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2019-39699304-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Asistencia y su Addenda N° 1 celebrados entre el Municipio de Pergamino y el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente (Orden 4), tuvo por objeto incentivar el desarrollo de la cultura de la tecnología y la innovación a nivel local, a través de la creación espacios de encuentro, experimentación y formación, que promuevan la interacción social, el mejoramiento de las capacidades vinculadas al uso de tecnologías y que contribuyan con el aumento de las vocaciones científicas y tecnológicas, el acceso y la democratización digital, siendo estos espacios denominados Clubes Sociales de Innovación (CSI);

Que el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación proveyó al Municipio (cláusula segunda) de equipamiento tecnológico y mobiliario, comprometiéndose éste último a incorporar a su patrimonio los bienes entregados para el exclusivo uso de la actividad acordada en el Convenio (cláusula tercera);

Que por la Addenda N° 1 (Orden 5), Cláusula Primera, el Ministerio proveyó al Municipio equipamiento tecnológico y mobiliario con destino exclusivo al Club Social de Innovación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 - E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA, E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el Convenio de Cooperación y Asistencia (IF-2019-34404770-GDEBA-DPEMCTI) y su Addenda N° 1 (IF-2019-39204714-GDEBA-DPEMCTI) celebrado entre el Municipio de Pergamino y el entonces Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, los que como Anexo Único integran la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2019-34404770-GDEBA- DPEMCTI 2b001f9681dab1782a628a9b25c7a0faf019f92f295ce966e8d5c801bdf53f8c [Ver](#)

IF-2019-39204714-GDEBA-DPEMCTI 009df51d2ad9e6aebf672b37b683e193e3746b2092cac6b20ef57677c9a15edb [Ver](#)

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 39-AGG-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-15326755-GDEBA-AEAGG por el cual se propicia la limitación y designación de diversos agentes en cargos de Jefes/as de Departamento en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DECRE-2020-235-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico funcional de Asesoría General de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que mediante la nota identificada como NO-2020-15323635-GDEBA-AGG, el Asesor General de Gobierno propicia las designaciones, de forma interina, a partir del 11 de diciembre de 2019, de María Lorena OJEDA en el cargo de Jefa de Departamento Planificación y Gestión de Calidad y, a partir del 1° de julio de 2020, de María José TOSCANI en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo, Legajo y Control de Asistencia, de Vanina Andrea RODRÍGUEZ en el cargo de Jefa de Departamento de Planteles Básicos y Carrera Administrativa, de Manuela NARVARTE en el cargo de Jefa de Departamento Compras, de Juan Martín BENAVIDES en el cargo de Jefe de Departamento Liquidaciones, de Daniela Gisela GONZALEZ en el cargo de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto, de Martín Norberto FRONTINI en el cargo de Jefe de Departamento Tesorería, de Augusto Juan SOULÉ en el cargo de Jefe de Departamento Servicios Auxiliares y Automotor, de María Laura SPINELLI en el cargo de Jefa de Departamento Programación, de Huber Jonatan OLIVETTO en el cargo de Jefe de Departamento Infraestructura de Redes y Servicios, de Augusto RUIZ en el cargo de Jefe de Departamento Soporte Técnico, de Huber Martín CARPINTERO en el cargo de Jefe de Departamento Comunicación Institucional y de Malena Soledad GOMEZ en el cargo de Jefa de Departamento Gestión Técnica y Administrativa;

Que corresponde limitar la designación de la agente María Lorena OJEDA, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Jefa de Departamento Enlace Administrativo, en el que fuera designada por DECTO-2018-1434-GDEBA-GPBA, en virtud de que el mismo no se corresponde con las unidades orgánicas aprobadas por DECRE-2020-235-GDEBA-GPBA; Que los/as agentes María José TOSCANI, Vanina Andrea RODRÍGUEZ, Manuela NARVARTE, Augusto SOULÉ, Martín Norberto FRONTINI y Juan Martín BENAVIDES revistan en cargos de planta permanente en Secretaría General, adjuntándose en ordenes 35, 36, 37, 38, 39 y 40 las situaciones de revista correspondientes;

Que a la agente Daniela Gisela GONZALEZ se le asignó, con carácter interino, en Asesoría General de Gobierno, un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor mediante Decreto N° 1802/15, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D" Administrativa con mismo régimen horario sujeta a la Ley N° 10.592;

Que la agente María Laura SPINELLI revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0322-IX-2, Analista Funcional Profesional "C" con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Asesoría General de Gobierno;

Que el agente Huber Jonatan OLIVETTO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D" Administrativo con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Asesoría General de Gobierno;

Que al agente Augusto RUIZ se le asignó, con carácter interino, en Asesoría General de Gobierno, un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor mediante Decreto N° 1321/12, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D" Administrativo con mismo régimen horario;

Que el agente Huber Martín CARPINTERO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0048-X-3, Diseñador en Comunicación Visual, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en Asesoría General de Gobierno;

Que la agente Malena Soledad GOMEZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-

0000-XIII-4, Cargo Inicial, Abogada con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor Asesoría General de Gobierno;

Que los/as interesados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales son propuestos/as;

Que mediante la nota identificada como NO-2020-15464238-GDEBA-DSCEIAGG el Director de Servicios de Comunicación e Informática certifica que los agentes SPINELLI, OLIVETTO y RUIZ desempeñan sus funciones en un área de tecnología de la información cumplimentando los requisitos previstos por el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios, y Decreto N° 244/08, correspondiendo la liquidación y pago de las bonificaciones allí previstas;

Que corresponde asignar a los interesados las bonificaciones por función y disposición permanente previstas en el artículo 25 incisos "g" y "h" de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que los cargos a cubrir se encuentran vacantes en el ejercicio 2020, para el cual se prorrogó el Presupuesto General aprobado por Ley N° 15.078 para el ejercicio 2019;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 11 de diciembre de 2019, la designación efectuada con carácter interino de la agente María Lorena OJEDA (DNI N°25.720.306 - Clase 1977) en el cargo del agrupamiento personal jerárquico, categoría 21, oficial principal 4º, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefa de Departamento Enlace Administrativo, en el que fuera designada por DECTO-2018-1434-GDEBA-GPBA, en virtud de no corresponder el mismo con las unidades orgánicas que se aprobaron por DECRE-2020-235-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, con carácter interino, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quienes percibirán los adicionales por función y por disposición permanente previstos en la normativa legal citada, a las personas mencionadas a continuación, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indica:

- María Lorena OJEDA (DNI N° 25.720.306 - Clase 1977), a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefa de Departamento Planificación y Gestión de Calidad dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Auxiliar "C" Administrativo con mismo régimen horario en Asesoría General de Gobierno.

- María Jose TOSCANI (DNI N° 28.670.662 - Clase 1981), a partir del 1º de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con funciones de Jefa de Departamento Administrativo, Legajo y Control de Asistencia dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Ayudante "D" Administrativa con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Secretaría General.

- Vanina Andrea RODRIGUEZ (DNI N° 25.145.035 - Clase 1976), a partir del 1º de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor con funciones de Jefa de Departamento de Planteles Básicos y Carrera Administrativa dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogada "D" con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Secretaría General.

- Manuela NARVARTE (DNI N° 26.708.871 - Clase 1978), a partir del 1º de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, con funciones de Jefa de Departamento Compras dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Oficial "B" Administrativa con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Secretaría General.

- Augusto Juan SOULE (DNI N° 32.313.416 - Clase 1986), a partir del 1º de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefe de Departamento Servicios Auxiliares y Automotor dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D" Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Secretaría General.

- Martín Norberto FRONTINI (DNI N° 24.738.475 - Clase 1975), a partir del 1º de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor con funciones de Jefe de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D" Administrativo con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Secretaría General.

- Juan Martín BENAVIDES (DNI N° 27.823.634 - Clase 1980), a partir del 1º de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefe de Departamento Liquidaciones dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D" Administrativo

con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Secretaría General.

- Daniela Gisela GONZALEZ (DNI N° 34.169.981 - Clase 1988), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor con funciones de Jefa de Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D" Administrativo con mismo régimen horario, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, en Asesoría General de Gobierno, a quien se le limita la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 dispuesta por Decreto N° 1802/15.

- María Laura SPINELLI (DNI N° 23.979.136 - Clase 1974), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefa de Departamento Programación dependiente de la Dirección de Servicios de Comunicación e Informática, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0322-IX-2, Analista Funcional Profesional "C" con mismo régimen horario en Asesoría General de Gobierno.

- Huber Jonatan OLIVETTO (DNI N° 34.411.186 - Clase 1989), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefe de Departamento Infraestructura de Redes y Servicios dependiente de la Dirección de Servicios de Comunicación e Informática, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Ayudante "D" Administrativo con mismo régimen horario en Asesoría General de Gobierno.

- Augusto RUIZ (DNI N° 31.936.248 - Clase 1985), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefe de Departamento Soporte Técnico dependiente de la Dirección de Servicios de Comunicación e Informática, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Código 3-0004-X-3, Ayudante "D" Administrativo con mismo régimen horario en Asesoría General de Gobierno, a quien se le limita la asignación interina en el cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17 dispuesta por Decreto N° 1321/12.

- Huber Martín CARPINTERO (DNI N° 28.671.742 - Clase 1981), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con un régimen de treinta(30) horas semanales de labor con funciones de Jefe de Departamento Comunicación Institucional dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Código 5-0048-X-3, Diseñador en Comunicación Visual con mismo régimen horario en Asesoría General de Gobierno.

- Malena Soledad GOMEZ (DNI N° 27.201.169 - Clase 1979), a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor con funciones de Jefa de Departamento Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Gestión Técnica y Administrativa, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Código 5-0000-XIII-4, Cargo Inicial, Abogada con mismo régimen horario en Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 5, ACT 3, "Gestión Apoyo al Poder Ejecutivo", UE 469, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2019, Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2020, a los agentes María Laura SPINELLI (DNI N° 23.979.136 - Clase 1974), Huber Jonatan OLIVETTO (DNI N° 34.411.186 - Clase 1989) y Augusto RUIZ (DNI N° 31.936.248 - Clase 1985) la bonificación que prevé el Decreto N° 8373/87, modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89 equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) y la bonificación establecida por el Decreto N° 244/08, equivalente al sesenta por ciento (60%) del sueldo básico que perciban, quienes se desempeñan en un área de tecnología de la información cumpliendo con los requisitos para que se les liquiden dichos conceptos.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor General

## COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### RESOLUCIÓN N° 140-CIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Agosto de 2020

**VISTO** el EX-2020-15296755-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Sergio Luis LAURELLA, a partir del 31 de julio de 2020, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Sergio Luis LAURELLA, presenta la renuncia a partir del 31 de julio de 2020, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, obra nota del agente por la que comunica no haber solicitado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Sergio Luis LAURELLA (DNI N° 28.434.677, Clase 1980, Legajo de Contaduría en trámite) a partir del 31 de julio de 2020, al cargo de Investigador Adjunto, Categoría IV, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente

# Disposiciones

## MINISTERIO DE SALUD

### DISPOSICIÓN N° 962-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Agosto de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-14793126 GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 6;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 1.3767, Art. 17º Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7º tanto del decreto 59/19 como de la ley 13.981;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I..G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 32/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de GUANTES DESCARTABLES, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.-

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$2.690.334.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD F. FANANCIMIENTO- FUENTE 11. EJERCICIO 2020.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director.

### DISPOSICIÓN N° 966-HIAVLPMSALGP-2020

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Agosto de 2020

**VISTO:** El Expediente EX-2020-15117319-GDEBA-HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Farmacia;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 6;  
Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla los incisos b) a f) del Art. 7° tanto del decreto 59/19 como de la ley 13981;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 33/20, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de PRODUCTOS MÉDICOS DESCARTABLES, dejando establecido el cumplimiento de los Artículos 5º y 6º del Reglamento de Contrataciones.-

**ARTÍCULO 2º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Myrian Villani, Johana Bileiro y Victoria Anghileri.-

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer la imputación preventiva por la suma de PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$3.040.877.-) de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 10- SALUD F. FANANCIAMIENTO- FUENTE 11. EJERCICIO 2020.-

**ARTÍCULO 5º.-** regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

**Carlos Christian Varela**, Director

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 3131/2020**

LA PLATA, 20/08/2020

**VISTO** que mediante Expediente 22700-31607-2020 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N°10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 34/19)  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer para el mes de septiembre de 2020, en el dos con setenta y treinta y tres (2,7033%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

# Licitaciones

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU2

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública, Proceso de Compra PBAC N° 58-0092-LPU20. Autorizada por Resolución N° RESO-2020-251-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/19.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

Objeto de la Contratación: Adquisición Equipos de Aire Acondicionado y la Contratación de Servicios de Instalación, Mantenimiento y Reparación destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto Estimado de la Contratación: Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta (\$107.329.750.-).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de Ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 3 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente.

Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2020-16216131-GDEBA-MECGP.

ago. 20 v. ago. 24

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Contratación Directa N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Asesoramiento para la Instalación de Equipos de Aire Acondicionado en el edificio Sede - DI RLPL

Retiro de Pliego: Hasta el 28 de agosto de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas [cgavio@afip.gov.ar](mailto:cgavio@afip.gov.ar) y [ealonso@afip.gov.ar](mailto:ealonso@afip.gov.ar), el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: hasta el 28 de agosto de 2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas [cgavio@afip.gov.ar](mailto:cgavio@afip.gov.ar) y [ealonso@afip.gov.ar](mailto:ealonso@afip.gov.ar).

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4° Piso hasta la fecha 31 de agosto con antelación a la hora de apertura establecida

Fecha de Apertura: 31 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Expte EX-2020-00455208-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII

ago. 21 v. ago. 24

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### Licitación Pública N° 31/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Obra Hidráulica calle Rivadavia"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 8 meses

Presupuesto Oficial: \$ 63.751.555,36

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 50.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 14 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 21 v. ago. 24

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### Licitación Pública N° 32/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Realización de Carpeta Asfáltica"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 2 meses

Presupuesto Oficial: \$ 36.038.049,25

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 40.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 14 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 21 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 27/2020**

#### **Reprogramación**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Raciones de Comidas para diferentes unidades y/o Centros de Salud del Municipio" Por medio de la presente se informa que en razón, del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio que el Estado Nacional ha establecido a través del DNU N° 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, se vieron modificados sustancialmente los trámites y plazos de la Administración Pública Municipal. Por lo cual se ha considerado oportuno reprogramarse la fecha de apertura por razones sanitarias, por lo cual en los edictos publicados en fechas 27/07/2020 y 28/07/2020:

Donde dice:

Fecha límite para retiro de Pliego: 10/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de Ofertas: 12/08/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 12/08/2020 a las 10:00 horas.

Deberá leerse:

Fecha límite para retiro/ descarga de Pliego: 19/08/2020 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de Ofertas: 21/08/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura: 21/08/2020 a las 11:00 horas.

ago. 21 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 30/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento y Reparación de las Vías de Comunicación del Partido de Quilmes"

Presupuesto Oficial: \$ 10.155.000,00. (Pesos Diez Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 cvos.).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 03/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 04/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 07/09/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 21/08/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 21 v. ago. 24

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 02-01-2020**

#### **Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Concesión para Provisión, Instalación y Mantenimiento de Mobiliario Urbano con Explotación de Publicidad y Propaganda.

Canon: 500 boletos, 750 boletos y 1000 boletos planos mensuales por garita para el primer, segundo y tercer año de la concesión respectivamente.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas, en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, Tandil, Provincia de Buenos Aires y hasta el 10/09/2020 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00

Apertura de Ofertas: el día 15/09/2020 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: hasta el 15/09/2020 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: 18001/2020.

ago. 21 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 80/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Pintura Acrílica

Fecha Apertura: 16 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 3.993 (Son Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Tres).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2336/2020/INT

ago. 21 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 84/2020**

POR 2 DÍAS - Motivo: Povisión de Determinaciones.

Fecha Apertura: 17 de septiembre de 2020, a las 9:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 6.400. (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 2619/2020/INT

ago. 21 v. ago. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HICIENDA**

**Licitación Pública N° 89/2020**

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyo, Canales y Zanjones del Partido, Etapa 4.

Fecha Apertura: 11 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 7.873 (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 812/2020 INT

ago. 21 v. ago. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 97/2019**

**Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Abono Mensual Equipo de Video Vigilancia.

Fecha Apertura: 7 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 19.085 (Son Pesos Diecinueve Mil Ochenta y Cinco 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4324/2019 INT

ago. 21 v. ago. 27

**MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

**Licitación Pública N° 3/2020**

POR 2 DÍAS - Adjudicación Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos Punta Alta

Objeto: Adjudicación Derecho de Organización y Explotación del Evento Cultural Anual Corsos

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2020. Hora: 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de Apertura de Propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nro. 584 - Punta Alta - Consultas: 02932 - 429550.

Expte.: S-060/20.

ago. 21 v. ago. 24

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 20/2020**

#### **Proceso de compra PBAC N° 371-0135-CDI20**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 20/2020 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2020-257-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Expte. EX-2020-17046200-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0135-CDI20, la adquisición de muebles para ser distribuidos a población en situación de vulnerabilidad en el marco de asistencia, la cual es la misión principal de esta cartera ministerial, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto Presupuesto Estimado en Pesos Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$12.655.995,00).

Valor del Pliego: Sin costo.

Descarga y Lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora para la Presentación de las Propuestas: Día 26 de agosto de 2020 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y Hora de Acto de Apertura de las Propuestas: Día 26 de agosto de 2020. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY**

#### **Licitación Privada N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a Licitación Privada N° 1-2020, Expediente Interno N° 028-078-2020, según Disposición 82-2020 para la Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que Conforman Módulos Alimentarios en el Contexto del Aislamiento Preventivo Social Obligatorio por COVID-19), con un Presupuesto Estimado de pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Siete Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 41.171.597,88) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 28 de Agosto de 2020 - 10 horas a través de Zoom

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/ Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/ Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía Zoom

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Sala de SAE ) Calle 9 de Julio N° 79, e/ Gral. Paz e H. Irigoyen Lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Pedido Público de Ofertas N° 261/2019**

POR 1 DÍA - Llámese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, con destino al traslado del Archivo Departamental.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración- avenida 13 esquina 48, piso 13°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales Mercedes, calle 25 N° 649 esq. 28, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 17 de septiembre del año 2020 a las 11:00 horas en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Expte. 3003-1769/14

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 32/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2020 para la Adquisición de Guantes Descartables, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 28 de agosto de 2020 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX -2020-14793126-GDEBA-HIAVLPMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 33/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2020 para la Adquisición de Productos Médicos Descartables, con destino al H.I.G.A. "Vicente López y Planes".

Apertura de Propuestas: Día 28 de agosto de 2020 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Vicente López y Planes" sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8:00 a 13:00 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar)

Corresponde al EX-2020-15117319-GDEBA-HIAVLPMALGP.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 69/2020**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 69/2020.

Objeto: Servicio de Residuos Patogénicos.

Presupuesto Oficial: \$45.895.200,00.

Valor del Pliego: \$458.952,00.

Fecha de Apertura: 01/09/2020 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de agosto de 2020. (En la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de agosto de 2020. (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 01/09/2020 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - "Adquisición de materiales de PVC y Accesorios de acuerdo a lo especificado en el anexo "A", para la Realización de Red Servicio Cloacal entre paseo 100 y paseo 103, Avenida circunvalación y Avenida 24, Barrio la Carmencita."

Presupuesto Oficial: \$ 8.765.290,00.

Fecha de Apertura: 15 de septiembre de 2020 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y retirar en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 11 de septiembre de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-2160/2020

ago. 24 v. ago. 25

### MUNICIPALIDAD DE BERISSO

#### Licitación Pública N° 8/2020

##### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 8/20 (Expediente N°4012-2734/20) llevada a cabo para la Adquisición de Medicamentos.

Presupuesto Oficial: \$ 770.280,00.-

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).-

Adquisición del Pliego: A partir del 19/08/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 01/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/08/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 01/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 24 v. ago. 25

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 91/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.

Fecha Apertura: 28 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.591.- (Son Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2745/2020/INT.

ago. 24 v. ago. 25

## Varios

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Reunión de Directorio N° 9 - Fecha: 30/07/2020 - Tema: Consideración Publicitación de Espacios Libres CGPLP - Expediente: Ex-2020-00003656-PLP-CME#GAYF. Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, de fecha 30 de Julio de 2020, sea prueba por unanimidad publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Reglamentación vigente.

Alejandro Sandez, Director

ago. 19 v. ago. 25

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en jurisdicción del Puerto La Plata:

Polígono 1: 8.571,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 1.230 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 11.375 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5: 18.236 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 6: 6.420,03 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7: 15.340 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 8: 1.730,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 9: 19.777,50 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 10: 740,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 11: 7.065,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 12: 4.317,70 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 13: 37.252 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 8.090 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 215.000 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 16: 170.056,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 17: 26.121,00 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 18: 220.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 19: 8.974.108 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 20: 3.081.977 m<sup>2</sup> Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 21: tierras en Isla Paulino.

Asimismo se informa, en los términos del Artículo 10 y 11 Del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 C.G.P.L.P.), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2020/2021:

YPF S.A.: Cañería de conexión Petroquímica (Sup. 1.317,50 m<sup>2</sup>); Cía. Fluvial del Sud S.A.: Calle Dr. Garay esq. Avda. Cestino Ensenada (Sup. 16.172 m<sup>2</sup>); Arenera Sarthou S.A.: Cabecera Río Santiago Oeste Área Operativa Ensenada (Sup. 14.739,20 m<sup>2</sup>); Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario nº5 Berisso (Sup. 1.140 m<sup>2</sup>); Hormigonera Platense S.A.: Avda. Baradero esq. Calle 2 Berisso (Sup. 7.296,06 m<sup>2</sup>); GLC S.A.: Ada. Baradero nº 666 Berisso (Sup. 8.432,29 m<sup>2</sup>); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m<sup>2</sup>); Náutica del Sur S.A.: Calle 7 nº 4901 Berisso (Sup. 2.260 m<sup>2</sup>); Bernardara, Juan Carlos: Calle Genova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 597,50 m<sup>2</sup>); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m<sup>2</sup>); Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m<sup>2</sup>); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup.1.685,60 m<sup>2</sup>); Villalobos Peche, Eduardo, Avda. 122 entre 53 Y 54, Berisso (sup. 544,05 m<sup>2</sup>); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media nº 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m<sup>2</sup>); Club Deportivo Berisso: Avda. del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m<sup>2</sup>); Club Trabajadores de la Carne: Avda. del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.800 m<sup>2</sup>); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 Avenida del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste Ensenada (Sup. 975,60 m<sup>2</sup>); Babán, Luis Esteban: calle 4 nº 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m<sup>2</sup>); Simile, Genara: calle 168 Norte nº 462 Berisso (sup. 184,50 m<sup>2</sup>); Andrada, Rosa: Calle 138 Norte nº 344 Berisso (Sup. 153,75 m<sup>2</sup>); Garibaldi, Teresa: Calle 138 Norte nº 344 Bis Berisso (Sup. 153,75 m<sup>2</sup>); Aballay, María Rosa: calle 5 nº 4690 Berisso (sup. 302,50 m<sup>2</sup>); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina nº 871 Ensenada (sup. 455,00 m<sup>2</sup>); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m<sup>2</sup>); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m<sup>2</sup>).

Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente:

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB Nº 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón Nº 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>).

Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente.

A todo efecto deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle G. Gaggino esquina Italia S/Nº de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.

**Marcela Palazzolo**, Apoderado Gerente

ago. 19 v. ago. 25

## MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - DECRETO Nº 1331. Corresponde al Expediente Nº 4001-0769/20.

La Municipalidad de Adolfo Alsina abre Registro de Oposición, convocando a frentistas propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en la localidad de Carhué en las calles: Eugui, entre calles Belgrano y Av. Moreno, mano par; Belgrano entre calles Eugui y Quinquela Martín, mano Par; Belgrano, entre calles Eugui y Quinquela Martín, mano Impar; Quinquela Martín, entre calles 25 de Mayo y Dorrego, mano Par; Quinquela Martín, entre calles 25 de Mayo y Dorrego, mano Impar; A. Castellanos, entre calles 25 de Mayo y Dorrego, mano Impar; A. Castellanos, entre calles San Martín y 25 de Mayo, mano Impar; General Savio, entre calles Alvear y Urquiza, mano Par; Gral. Savio, entre Alvear y Urquiza, mano Impar; Avellaneda entre calles Alvear y Urquiza, mano Par; Avellaneda, entre calles Urquiza y Sarmiento, mano Par; Mitre entre calles Centenario y Vucetich, mano Par; Mitre entre calles Vucetich y Ameghino, mano Par; Mitre entre calles J. Robilotte y Bvrd Lavalle, mano Par; Mitre entre calles J. Robilotte y Bvrd Lavalle, mano Impar; Mitre entre calles J. Robilotte y Ameghino, mano Par; Mitre entre calles J. Robilotte y Ameghino, mano Impar; Alvear, entre Mitre y R. Saenz Peña, mano Impar; Alvear entre calles Mitre y Roque S. Peña, mano Impar; Alvear entre calles Mitre y Roque Saenz Peña, mano Par; Alvear entre calles Roque Saenz Peña y Pellegrini mano Impar; Roque Saenz Peña, entre calles Lavalle y Alvear, mano Par; Urquiza entre calles Bvrd Avellaneda y Pringles, mano Par; Urquiza entre calles Bvrd Avellaneda y Pringles mano Impar; Sarmiento entre Bvrd Avellaneda y Pringles, mano Impar; Rivadaviaentre Eugui y Quinquela Martín, mano Par; 25 De Mayo entre Q. Martín y A. Castellanos, mano Par; 25 De Mayo entre Q. Martín y A. Castellanos, mano Impar; Dorrego entre calles Quinquela Martín y A. Castellanos, mano Par; Dorrego entre calles Quinquela Martín y A.

Castellanos, mano Impar; Dorrego entre calles Gral. Savio y Lonardi, mano Par; Dorrego entre calles Gral. Savio y Lonardi, mano Impar, para que formule oposición a la obra "Plan Argentina Hace- Ampliación de Red Cloacal 2020", lo haga dentro de los diez (10) días hábiles a computar a partir del día 25 de agosto de 2020 y hasta el día 8 de septiembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Gobierno Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 07.00hs a 12.00 hs. El costo estimado actual por metro lineal de frente a abonar por cada frentista es de Pesos mil ochocientos (\$1.800,00.-). La Forma de Pago podrá ser al Contado, o en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas determinadas mediante el sistema Frances. La tasa de interes será equivalente al 75% de la tasa nominal anual para préstamos hipotecarios, público en general del Banco de la Provincia de Bs. As., calculándose para períodos anuales calendarios tomando como referencia para las futuras actualizaciones la vigente al 30 de noviembre de cada año inmediato anterior. La obligatoriedad-exigibilidad del pago quedará establecida a la finalización de la obra.

**Martín M. Gavio**, Secretario

ago. 24 v. ago. 25

## Colegiaciones

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - RICARDO JULIO SEQUEYRA domiciliado en calle diag. 74 N° 1312, 1° Of. 16, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 30 de junio de 2020. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Vendedor: LUIS ALEJANDRO DI CIOCCHIS, CUIT 20-32224082-2, domicilio real en Junín 3086 Villa Ballester, Gral. San Martín Transfiere Fondo de Comercio, Rubro Restaurante, denominado "Lo de Bilbo", Domicilio: San Lorenzo 2800, Villa Ballester, Partido Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires Comprador: Lucas Ricardo Liso, CUIT 20-28541302-9, con domicilio en La Paz 3235, Villa Ballester, Gral. San Martín.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.687, la razón social VELIZ JESICA SILVINA, CUIT 27-30831288-2 anuncia Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro: Minimercado, sito en la calle Uruguay Nro. 1260 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social; Xiao Chunju CUIT 27-95134111-3 Expediente de Habilitación N° 1825/2010, Cuenta Corriente: 18230. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - **Matheu**. HEIS EMILIANO, CUIT 23-35245973-9, transfiere a Cestay Jesica, CUIT 27-29752018-6 el fondo de comercio de Restaurante-Bar, sito en Av. Sarmiento N° 50, local 5 Matheu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Carmen de Patagones**. GRACIELA FERRA, DNI 17.624.939, CUIT 27-17624939-6, domicilio en Luis Piedrabuena N° 107 de Carmen de Patagones informa transferencia del 50% de su titularidad del fondo de comercio, por adjudicación gratuita conforme partición parcial de herencia instrumentada por escritura N° 115 otorgada el 01-11-2018 por el Notario Juan Manuel Ramos de Carmen de Patagones, a favor de Nicolas Martin Bari, DNI 35.415.462, CUIT 20-35415462-6, domicilio en Luis Piedrabuena N° 107 de Carmen de Patagones, comprensiva de una farmacia que gira comercialmente con el nombre de "Farmacia Bari", ubicada en calle Dr. Baraja N° 497 de Carmen de Patagones, libre de deudas y de personal. Reclamos dentro del plazo legal en la misma Farmacia. Ana Karlen, Abogada.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Haedo**. PALIZA ADALBERTO ANTONIO, CUIT 20-16402354-1, transfiere a Riaudo Carina Andrea CUIT 27-26470215-7, local comercial cuyo rubro es: Rotisería - comidas para llevar. (sin consumo en el local, incluye pizzas y empanadas), sito en la calle Fassola, Gerónimo 463 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social MENON JORGE

NESTOR, CUIT 20-11016916-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de material de cirugía y droguería sito en la calle Víctor Vergani Nro 964 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Emelfarma S.R.L. CUIT 30-71683793-5 expediente de habilitación N° 5711/2003, Cta. Cte.: 12685. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Roberto Coronel Sub-Director - Dirección de Habilitación Comercial, Municipalidad Del Pilar.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata**. EDUARDO JULIO CUERDA, CUIT 20-04640160-4, domiciliado en calle 45 N° 1603, La Plata, transfiere Fondo de Comercio Rubro Agencia de Prode, Lotería, Quiniela y artículos del fumador, sito en calle 58 N° 872, La Plata a Franco Román Posanzini, CUIT 20-40976694-4, domiciliado en calle 42 N° 5232, La Plata, libre de gravámenes y deudas y sin personal. Reclamos en calle 20 N° 1115 La Plata. Leonardo Scipioni, Martillero y Corredor Público.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. HÉCTOR EDUARDO BOUCARTT, DNI 11.839.661, con domicilio en calle 72 N° 815 de La Plata, transfiere a Leonardo Héctor Boucartt, DNI 27.792.062, con domicilio en calle 58 N° 1747 de La Plata, el fondo de comercio "Cerrajería Francesa", del rubro Cerrajería, sito en avenida 60 N° 802 de La Plata, incluido personal y libre de toda deuda. Reclamos y oposiciones de ley en Avenida 60 N° 802 de La Plata. Fdo. Fernando Lavecchia, Abogado.

ago. 24 v. ago. 28

# Convocatorias

## EL HOTEL PILAR S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de septiembre de 2020, en la sede social sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2019.
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019.
6. Remuneración de los directores.
7. Consideración de la renuncia presentada por el Director Titular Clase "C" y elección de reemplazante.
8. Consideración de los aportes efectuados, Aumento de capital social por capitalización de aportes dinerarios. Prima de emisión; Reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social.
9. Autorizaciones.

Mauro Misuraca. Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

## FP IMPRESORA S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - FP Impresora S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la Ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para el día 14 de setiembre de 2020 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria, la cual se realizará en forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes y estando el señor Presidente en la sede social para la sincronización de los medios técnicos y para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Celebración de la Asamblea forma virtual por los sistemas de intercomunicación vigentes y el envío posterior mediante el sistema de escaneado de la copia del acta y sus deliberaciones y votaciones a cada accionista para que las reintegren firmadas para su archivo en la sociedad como constancia de su participación y de las decisiones adoptadas.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1) del Art. 234 de la LGS, por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Remuneración y aprobación de la Gestión del directorio.
- 5) Fijación del número de Directores y designación de los mismos con mandato hasta la asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el 31 de diciembre de 2022.

Se deja constancia que los señores accionistas deberán formular la comunicación prevista en la LGS: 238 con la antelación allí indicada y deberán consignar un número telefónico en celular para coordinar la celebración del acto. Vicente López, 12 de agosto de 2020. Fernando Fabbri, Presidente.

ago. 18 v. ago. 24

## **CARBOTECO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07/09/2020 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 8 y 11 de Antonio Carboni, Partido de Lobos, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Renovación de autoridades;
2. Designación de dos miembros para la firma del Acta.  
Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Federico G. Vidal. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

## **PIREHUICO S.A.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de Pirehuico S.A., en la sede social de la empresa sito en la calle Moreno 486 de esta ciudad de Bahía Blanca, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2020, a las 11:00 hs. en Primera convocatoria y para el supuesto de fracaso de la primera convocatoria propone la Segunda convocatoria para las 12 hs. del mismo día, el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de las razones por lo cual no se han presentado los estados contables, sus notas y anexos, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2016; 2017, 2018, 2019;
- 3) Remuneración del Directorio;
- 4) Destitución y/o Revocación del cargo de Presidente del Directorio Art. 234 inc. 2 LSC 59 y 274,
- 5) Tratamiento de los estados contables, estado de situación Patrimonial, estado de resultado y estado de evolución de Patrimonio Neto desde el año 2016 a la fecha de asamblea.
- 6) Designación de nuevo presidente de Directorio o continuidad del actual.
- 7) Atento el fallecimiento de Olegario Jose Gimenez (4/5/2011); y de Delmira Margarita Perez (23/2/2017), y con único fin de reordenar los libros societarios, y dar continuidad a la empresa, se convoque al 100% de las acciones sociales, e integrar la asamblea con la documentación original y copia certificada para deposito en la Administración, y así suscribir el libro de registro correspondiente.  
Gimenez Marelo, Presidente del directorio.

ago. 19 v. ago. 25

## **ARLES S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Arles S.A., a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2020 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Camino Centenario y 512 de la ciudad y partido de La Plata, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento de capital social. Fijación del valor nominal de las acciones, canje y destrucción de las existentes y emisión de nuevas acciones. Suscripción del capital social luego de su aumento.
- 3) Consideración de la reforma integral de la totalidad de los artículos del estatuto social y su redacción en texto ordenado.
- 4) Consideración del domicilio de la sede social.
- 5) Consideración de la fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 6) Consideración de la venta de la parcela 4 de la Matrícula 27.097(055) y parcela 5 de la Matrícula 12.285 (055) ambas del partido de La Plata. En su caso, autorización para suscribir los instrumentos necesarios.
- 7) Autorización para inscribir el acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 LGS.

El Directorio.

Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

## **BUCK SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 2020, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de

Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
  - 3.- Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
  - 5.- Determinación del número y elección de Directores. La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles.
- Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 7 de septiembre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2018.
- 6- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 7- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 8- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
- 9- Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com). Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy.  
Presidente

ago. 20 v. ago. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de septiembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Ratificación del Reglamento de cancha de fútbol 11 aprobado por el Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 26 de agosto de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 24 v. ago. 28

# Sociedades

## **OAM GETTE Y LACOSTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/08/2020. Socios: Omar Alberto Gette, argentino, casado, contratista rural, 20/09/1969, DNI 20.910.165, CUIT 20-20910165-4, y Mirta Beatriz Lacoste, argentina, casada, comerciante, 21/04/1970, DNI 21.445.058, CUIT 2721445058-0, ambos domiciliados en Belgrano 960, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires. Oam Gette y Lacoste S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 50 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: a) Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura, apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros; así como también la prestación servicios agropecuarios de pulverización, fumigación, fertilización, cultivo, arada, siembra, recolección de granos, cereales y oleaginosos y su acondicionamiento, almacenaje, ensilado y secado, con maquinaria propia o de terceros; y II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Capital Social: \$30.000. Administración y Representación: Omar Alberto Gette y Mirta Beatriz Lacoste en calidad de Gerentes con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Belgrano 960, localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/07. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 18/08/2020. Lucía García, Abogada.

## **CACTUS CIRCULAR ECONOMY S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura Pública Nº 88, del 31/07/2020, del Registro Notarial 426 de La Plata, Prov de Bs As, ante la escribana María Paz Gutierrez, se resolvió modificar el artículo 2º, suprimiendo la expresión "enunciativo y no limitativo". Alvaro Ortiz Quesada, Abogado.

## **UBUNTU SIX 2020 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto. Por instrumento privado, acta complementaria, del 07/08/2020 se decidió modificar el artículo primero del Contrato Social celebrado por instrumento privado el día 18/06/2020, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo primero. Denominación social: Con la denominación de Ubuntu Six 2020 S.R.L. se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la provincia de Buenos Aires, República Argentina. Pascual Serino, Contador Público Nacional, legajo Nº 41673/8 Tº 160 Fº 196.

## **PRIXAC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 10/3/2020, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente María Ximena Abraham y Director Suplente Patricio Morelli, aprobadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Rafanelli Oscar Alejandro, D.N.I. 35.135.883, C.U.I.T. 27-35135883-7, dom Carhue Nº 429, Villa Tesei, Localidad de Hurlingham, Partido de Hurlingham, Bs. As.; y Director suplente: Lomanto Gustavo Adrián, DNI 23.839.583, CUIT 20-23839583-7, dom Amancio Alcorta Nº 3484, Localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Victor M. De Pol.

### **E.R.S.A. CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 24/10/19 se designa nvo. Direc.: Director Titular- Pte: Antonio Gabriel Romeo, Direc. Tit- Vice: Miguel Romeo y Direc. Supl.: Julieta Alejandra Romeo. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **GRUPO VALBER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc 29 del 29/7/2020 Grupo Valber Sociedad de Responsabilidad Limitada decidió el cambio de jurisdicción a la pcia. de Bs. As. y consecuente reforma del Art. 1 de su estatuto, fijando la sede social en Gral. Hornos 3859, Caseros, pdo. de Tres de Febrero. Abog. María Laura Delucchi.

### **AGROTRANSP LA HUELLA DE BOLÍVAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Ibarrola, 27/7/86, DNI 32362585, solt., empl., dlio. Saenz Peña 557, Bolivar; Claudio Di Palma, 22/12/76, DNI 25133985, solt., transport., dlio. Chiclana 520, Bolivar, ambos BsAs, args.; 2) Inst. Priv. 10/8/2020; 3) Agrotransp La Huella de Bolívar S.R.L. 4) Leiria 175, Bolívar, Bs. As.; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Comerciales: compra, venta, distribución, transporte de semovientes, animales de cualquier tipo. Agropecuarias. Ganadera. Forestales. Industriales: de productos derivados de explotación agropecuaria. Transporte. Mandato. Provedora del Estado. Financiera: No realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526; 6) 99 años 7) \$12.000 8/9) Gte.: Juan Pablo Ibarrola y Claudio Di Palma, Art. 55º; 10) 31/08. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **AUTOMÓVILES ATN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 8/7/2020 se ref. art 1ro del Est Social por cambio denominación: Nort Soluciones y Movilidad S.A.. Se ref. art. 3ro del Est Soc. por ref. obj social: La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: compraventa, permuta, de autos, motos, ciclomotores, utilitarios, camiones y todo tipo de rodados. Servicio integral de rodados. Se designa nvo. Direc.: Director Titular- Pte: Emanuel Pignoni, y Direc. Supl.: Fernando Ezequiel Pignoni. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **NUEVA LAS AVENIDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica. Fecha correcta cierre ejercicio 31/12. Esc. Lorena Mejeras.

### **MERCADILLO RAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Ruiz, DNI 38.684.777, 27.12.94, abogado, Concepción Arenal 5743. Juan Pablo Bracco, DNI 38.497.873, 13.10.94, profesor de educación física, Valencia 6823. Blas Matías Abib, DNI 38.395.362, 6.6.94, empresario, Baldomero de Biedma 1743; todos argentinos, solteros, de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) Esc.120 del 13.8.20. 3) Mercadillo Rab S.R.L. 4) Concepción Arenal 5743, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs.As. 5) Instalación y explotación de supermercados y/o almacenes mayoristas y/o minoristas, importación, exportación, compra, venta, consignación, comercialización, distribución de materias primas, productos alimenticios, bebidas, comestibles, lácteos, cárneos, derivados, frutas, verduras, hortalizas, de limpieza, electrodomésticos, vinculados al objeto; desarrollar sistemas y canales de venta, redes de mercadeo y franquicias; cobranzas y/o pagos por su cuenta o por cuenta y orden de terceros. 6) 99 años. 7) \$300.000. 9) Gerente: Santiago Ruiz. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico Alconada, Abogado.

### **T1 DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Fernando Mario Gomez, dni 31.476.937, 22.3.85, martillero y corredor público, casado, Mitre 1491 P.10 D. Mariano Fabio Dorado, 20.463.552, 15.9.68, arquitecto, casado, Jorge Newbery 5005, Lote 23, Sector Los Tilos, Complejo Inmobiliario Rumencó. Juan José Capella Díaz, 23.905.886, CUIT 20-23905886-9, 22.11.74, arquitecto, soltero, Mendoza 4462; todos argentinos de Mar del Plata. 2) Esc. del 7.8.20. 3) T1 Desarrollos S.A. 4) Mendoza 4462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs.As. 5) Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles; loteos, urbanizaciones, fraccionamientos; construcción de viviendas y edificios; inversiones y operaciones financieras exc. Ley 21.526; representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, distribución y promoción de inversiones; comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, importar y exportar mercaderías afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$150.000. 8) Presidente: Mariano Fabio Dorado.- Director Suplente: Juan José Capella Díaz. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. F. Alconada, Abogado.

### **EL SOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 10.8.20 designó Presidente: Rodrigo Luis Maximiliano Ghisani. Dir. Sup: Ignacio Javier Emiliano Ghisani. F. Alconada, Abogado.

### **ÉTICA CONSTRUCTIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación.- Complementaria 2) 18/02/2020 y 18/08/2020.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **BULL MANAGMENT S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Publ. N° 42 del 14/08/2020. 1) Camilo Eduardo Aredes, DNI 23.569.746, divorciado, nacido 17/12/1973, domicilio 23 N° 671, 3° "A" ciudad y partido de La Plata, Bs As, 2) Mariano Martín Aredes, DNI 27.677.200, soltero, nacido 26/09/1979, domicilio 532 N° 1531 ciudad y partido de La Plata, Bs. As., ambos arg y comerciantes. "Bull Managment S.A." Sede: 23 N° 671 piso 3°, departamento "A" de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires Bs. As. 99 años. \$ 100.000. Objeto: Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, urbanización, y construcción, de inmuebles. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. Impartir servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría, relacionado con el objeto social. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión. Excluidas las operaciones de la ley 21526 y aquella que requiera el concurso público. Comercialización de Productos de Corralón: productos de cal, cementos, yesos, pegamentos, arena, piedra partida, cascote, piedra Mar del Plata, ladrillos pinturas asfálticas. Comercialización de Productos Viales y Agroviales: comercialización de productos del ramo de insumos viales y agroviales, repuestos de maquinaria y/o automotores agrícolas y/o viales. Comercialización de Productos de Transporte: automotores usados o cero kilómetros, motocicletas, embarcaciones aviones, helicópteros. Mandatos: ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Camilo Eduardo Aredes, Director Suplente Mariano Martín Aredes. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art 55. Ley 19.550. 30/06. Autorizado: Esc. Dietz Federico.

### **LELFUN S.A.**

POR 1 DÍA - 30/07/2019.- 2) Directorio Designación 3) Directorio electo: Presidente Marcelo Challiol y Director Suplente Baúl Daniel Vaira. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

### **ALEPH MIDSTREAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio de fecha 6/08/2020 se decide traslado de la sede social a la Av. Del Libertador N° 101, piso 12, de la Localidad y Partido de Vicente López, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **PO-CIL-GA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 2º durac. 99 años desde insc. de reconducc. Soledad Bonanni, Escribana.

### **DMO AGENCIA CREATIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Salvarregui Romina Alejandra 30/6/91, DNI 36027534, publicista, Av. Cnel. Díaz 1782 9ºB CABA; Prenassi María José 28/3/87, DNI 32869380, diseñadora en com. visual, 48 N° 1054 La Plata; ambas arg. solteras 2) Inst priv 7/8/2020 3) DMO Agencia Creativa S.R.L. 4) 5 N° 277 PH1 La Plata Bs. As. 5) Servicios: diseño gráfico, marketing, diseño aplicaciones, pág. web, software, proyectos informáticos, planes de comunicac. comercializ., asesoram. investig. de mercado, agencia publicidad, creac. planeam. producc. difusión publicidad y propaganda en todos medios de comunicac., consultora, comisiones, consignac. representac. intermediac. mandatos Fcieras: ap. de capital, negociac. títulos, acc. bonos debentures excl. las de la Ley de ent. fcieras. 6) 99 años 7) \$40.000 8) Socio Gte. Prenassi Ma. José Sind.: se prescinde Dur.: todo térm durac. soc. Fisc. Socios 9) Gte. 10) 31/12 Rep. social: Gte. Prenassi Ma. José Esc. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **KUPAL SAN NICOLAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Milagros Di Paolo 10/8/94, DNI 38398243, estudiante, soltera, Chacabuco 367; María Virginia Di Paolo 7/11/2000, DNI 42906340, estudiante, soltera, Chacabuco 367; Renata Juliana Di Paolo 10/9/88, DNI 33852125, comerciante, casada, Pellegrini 1225; María Sofía Di Paolo 25/8/89, DNI 34452003, comerciante, soltera, Pellegrini 1225; Franco Mijail Herrera 25/2/2002, DNI 43863774, estudiante, soltero, Av. Azopardo 106; todos arg. de San Nicolás de los Arroyos. 2) Esc. del 23/7/2020. 3) Kupal San Nicolás S.A. 4) Av. Azopardo 106 ciud. y pdo. San Nicolás de los Arroyos Bs. As. 5) Constructora: proyectos, adm., dcción y realización de obras viales, hidráulicas, energéticas, portuarias, de comunicac., edificios, obras ingeniería, arquitectura, obra pública, mano de obra Comerc.: cpravta, consignac., distribuc. permuta elem. de construcc. Representac mandatos: de negocios comerciales/servicios, comisiones, agencias, intermediac., consignac. gestión de negocios; Inmobiliaria: comprar vender explotar, construir, administrar, alquilar inmuebles, fracc. loteo, urbaniz. explotac agrícolas/ganaderas parques indust.; Fcieras: créditos, préstamos; inversiones, ap. de capital, títulos, acciones, obligaciones, debentures, excl. las de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Pte. María Sofía Di Paolo Dir. Sup.: Renata Juliana Di Paolo Sind.: se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 31/10, Rep. social: presid: María Sofía Di Paolo. Esc. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **ALEPH MIDSTREAM S.A.**

POR 1 DÍA - Edic. compl: Por AGO y AGE del 12/7/2019 se decidió reforma de los stes. art. del Est. Social: Ref. Art. 5to:

clases de acciones: ordinarias, nominativas no endosables clase A, B, C, D. Ref. Art. 7mo: el direct. estará integrado por 5 direc tit y 5 supl con mandato 3 ejerc. Elegidos según clase de acciones. La AGO designada Pte. nombrado por las clases A, B y C de acciones. El directorio tiene facultades nombrar comités. Establece mayorías especiales. Tendrá comité ejecutivo integrado por 4 miembros tit y 4 supl. Ref. Art. 8vo: Repré corresponde al Pte. Ref. Art. 9no: La soc prescinde la sindicatura. Ref. Art. 10mo: AGO y AGE podrán ser convocadas en primera y segunda convocatoria. Ref. Art. 12do: cada accionista tendrá derecho a examinar los libros y registros de la soc. Ref. Art. 13mo: Restricciones a la transferencia de acciones y Ref. Art. 14to: Disolución de la soc a cargo del direc. Dra. Mercedes V. Conforti, Abogada.

### **PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios y reunión de gerencia, ambas de fecha 01/06/2020 se resolvió (i) Ratificación de la renuncia del Sr. Pablo Ramón Ons a su cargo de Gerente Titular; (ii) Recomposición de la Gerencia; (iii) Distribución y aceptación de cargos. (iv) Fijación de domicilio especial. (i) El Sr. Ons presenta su renuncia al cargo de Gerente Titular. Los socios resuelven aceptar la renuncia del Sr. Ons y eijar en 5 los gerentes titulares y en 2 los gerentes suplentes, a saber: Gerente Titular y Presidente: Sr. Rómulo Souza Santana; Gerente Titular y Vicepresidente: Sr. Edson De Araujo; Gerentes Titulares: Sres. Fernando Luis Inocente, Santiago Alberto Moreno y Valeria Paula Krause; como Gerentes Suplentes Agustín Julio Amadeo y Fabián Muschietti. Los Gerentes designados fijan domicilio especial en Saavedra 2251, localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Pcia de Bs. As. Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

### **EDIFICA FAUSTINO 236 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Víctor Ierace, italiano, divorciado, jubilado, 08/12/1949, DNI 93.452.084, Lobos 2373, Castelar, pdo. Morón, pcia. Bs. As.; Diego Fernando Merlino, argentino, divorciado, empleado, 22/01/1976, DNI 25.058.569, Fitz Roy 470, Villa Santos Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As.; Carlos Daniel Tabares, argentino, divorciado, empresario, 05/07/1956, DNI 12.280.536, Caseros 530, Haedo, pdo. Morón, pcia. Bs. As.; Xoana Gisele Ierace, argentina, soltera, arquitecta, 11/12/1982, DNI 30.516.672, Intendente Abel Costa 808, ciudad y pdo. Morón, pcia. Bs. As., y Silvia Cristina Croce, argentina, divorciada, empresaria, 06/08/1965, DNI 17.298.926, Caseros 530, Haedo, pdo. Morón, pcia. Bs. As. 2) 04/08/2020. 3) Edifica Faustino 236 Sociedad Anónima. 4) Calle Dr. Ricardo Balbín 890, ciudad y pdo. Morón, pcia. Bs. As. 5) Adquisición inmueble calle Presidente Domingo Faustino Sarmiento N° 236, ciudad y pdo. Morón, pcia. Bs. As., a efectos demolición construcción existente y posterior construcción edificio multifamiliar y su afectación al Régimen de Propiedad Horizontal, el que constará de departamentos y cocheras que resulten de aprobación municipal, y administración, venta y alquiler unidades resultantes. El edificio será proyectado por la arquitecta Xoana Gisele Ierace, DNI 30.516.672, y su construcción estará a cargo de la constructora principal Nivel II S.A.. 6) 10 años. 7) \$ 120.000. 8) Administ. Directorio 1 a 5, titulares y suplentes, 3 ejercicios. Director titular y presidente: Víctor Ierace. Directora suplente: Xoana Gisele Ierace. Fiscalización Arts. 55 y 284 LS. 9) Representa el presidente. 10) 31 de julio. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

### **LOS ALTOS DE MEDIA LOMA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 13.8.20 designó Presidente: Roberto Serine. Director Suplente: Nora Alicia Morello. F. Alconada, Abogado.

### **VENTRICELLI MANDATOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Constitución: instrumento publico 03/08/2020. 2) Denominación: Ventricelli Mandatos S.A. 3) Socios: Sra. Antonella Gisele Antonuccio, DNI 37.367.153, CUIT 27-37367153-9, nacida 27/09/1992, soltera, empresaria, con domicilio en calle Piedras N° 1831, de la Ciudad de Remedios Escalada, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. y el Sr. Luciano Ventricelli, DNI 23.950.105, CUIT 20-23950105-3, nacido 20/06/1981, casado en primeras nupcias con Betina Paola Bossi, empresario, con domicilio en calle Zeballos N° 6624, Wilde, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 4) Plazo: 99 años. 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a) Publicidad: explotación comercial del negocio de publicidad, promoción, marketing y propaganda mediante la creación, planeamiento, producción y administración de campañas de publicidad b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, permuta y alquiler de automotores, transportes de carga, motocicletas y todo tipo de rodados c) Servicios: Mediante la preparación, acondicionamiento y service de vehículos cero kilómetro o usados. También podrá realizar el servicio integral de automotores, camiones, acoplados y tractores. D) Representaciones y Mandatos: agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. Explotación comercial del negocio de transporte y logística de carga. 6) Capital: \$100.000 7) Administración y Representación: Presidente: Sra. Antonella Gisele Antonuccio, y Director Suplente al Sr. Luciano Ventricelli por tres ejercicios, 9) Cierre de ejercicio: 31/12, 10) Sede social y domicilio especial de los socios: Piedras N° 1831, de la Ciudad de Remedios de Escalada, Pdo de Lanús, Pcia. de Bs. As. Autorizado según Instrumento Público. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

### **IMPORTADORA BUENOS AIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 11/08/2020, Modificación del Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Iba Buenos Aires S.R.L." y tiene su domicilio en Provincia de Buenos Aires".- Esc. María Emilia Bouilly, autorizada por Acta de Reunión de Socios.

### **ALFA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria Accionistas 26, 2 "Alfa Salud S.A." Chivilcoy, 29.06.2018, sede social, 9 de

junio, 65, Chivilcoy, accionistas, Orden del Día: 6) elección directorio, unánime, 100 % cap. social, presente Presidente. Roberto Anibal Gregalio, DNI 11.701.435, CUIT 20-11701435-6, arg, divorciado, dom. Tucumán, 15, Chivilcoy. Punto: 6) Elección Directorio, designar Director titular y Director suplente, período un ejercicio social, Director Titular: Roberto Anibal Gregalio, Director suplente: Hector Alberto Santilli, unanimidad, 100 % capital social, directorio gestión para inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

**LÁCTEOS MI VIEJO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Gabriel Contreras, DNI 23.944.535, arg., nac. 21/04/1974, cas. con Verónica Ner, veterinario, dom. Intendente Luis Ferrere 282 San Vicente y Verónica Ner, DNI 21.093.736 arg. Nac. 24/09/1969 cas. con Ignacio Gabriel Contreras, farmacéutica, dom. en Ciudad de La Paz N° 550 5to "B" de CABA. 2) 14/08/2020. 3) Lácteos Mi Viejo SRL. 4) 49 N° 945 La Plata. 5) Prod. Comerc. Distrib. prod lácteos y derivados, fiambres, art. Regionales; comerc. Franquicias comerc; reparto y distrib. por mayor y menor de prod. alimenticios; comercializ. de franquicias comerc.; Explotac. Ganadera y agropec. Explotac. y Adm. de hacienda en campos, cría ganado Bovino, lechero, adm. de campos; Importadora y exportadora mat. Primas; Inmobiliaria; Financ. con dinero propio de las operaciones indicadas; 6) 99 años. 7) \$12.000. 8) Socio gerente unipers. durac. Sociedad. Gerente Ignacio Gabriel Contreras. Art. 55 LGS 9) Gerente rep. Leg. 10) 31/7. Agustina Mendez, Abogada.

**ALFA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 86, "Alfa Salud S.A." Chivilcoy, 08.07.19, sede social, 9 de junio, 65, Chivilcoy.- Directorio, Orden del Día: 1) Distribución cargos, según Asamblea Gral. Accionistas N° 27, del 14.06.19, Presidente: Roberto Anibal Gregalio, DNI 11.701.435, CUIT 20-11701435-6, arg., divorciado, Médico, dom. Tucumán, 15, Chivilcoy, Bs. As. Director Suplente: Héctor Alberto Santilli, DNI 11.701.992, CUIT 20-11701992-7, arg., casado, médico, dom. especial 9 de julio N° 65, Chivilcoy, Bs. As., aceptan cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

**ALFA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 91, "Alfa Salud S.A." Chivilcoy, 01.06.20, sede social, 9 de junio, 65, Chivilcoy.- Directorio, Orden del Día: 1) Distribución cargos, según Asamblea Gral. Accionistas N° 28, del 22.05.20, Presidente: Roberto Anibal Gregalio, DNI 11.701.435, CUIT 20-11701435-6, arg., divorciado, médico, dom. Tucumán, 15, Chivilcoy, Bs. As. Director Suplente: Héctor Alberto Santilli, DNI 11.701.992, CUIT 20-11701992-7, arg., casado, médico, dom. especial 9 de julio N° 65, Chivilcoy, Bs. As., aceptan cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

**ALFA SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Directorio N° 82, "Alfa Salud S.A." Chivilcoy, 21.07.18, sede social, 9 de junio, 65, Chivilcoy.- Directorio, Orden del Día: 1) Distribución cargos, según Asamblea Gral. Accionistas N° 26, del 29.06.18, Presidente: Roberto Anibal Gregalio, DNI 11.701.435, CUIT 20-11701435-6, arg, divorciado, médico, dom. Tucumán, 15, Chivilcoy, dom. especial Tucumán N° 15, Chivilcoy, Bs. As. Director Suplente: Héctor Alberto Santilli, DNI 11.701.992, CUIT 20-11701992-7, arg. casado, médico, dom. especial 9 de julio N° 65, Chivilcoy, Bs. As. Adriana Belgrano, Abogada.

**B & G EMPRENDIMIENTOS RURALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Roberto Julio Biscaldi, DNI 13058844, arg., nac. 20/07/1960, soltero, productor agropecuario, dom. Intendente Cantilo 41 San Vicente y Daniel Carlos Garat DNI 16.324.053 arg. Nac. 2/03/1963 cas. con Lorena Susana Lopez, productor agropecuario, dom. en 9 de Julio 126 San Vicente 2) 13/08/2020 3) B & G Emprendimientos Rurales S.R.L. 4) Cantilo N° 41 San Vicente 5) Com.: Fabric. prod lácteos, quesos y derivados; reparto y distrib. por mayor y menor de prod. alimenticios; comercializ. de franquicias comerc.; compra y venta de maq. agrícola. Explotac agroganadera. Adm. de tambos y campos, cabañas, ganado vacuno, bovino, equino y porcino; compra y venta de hacienda en pie y al gancho; matarife abastecedor; Importadora y exportadora. Inmobiliaria. Financ. con dinero propio de las operaciones indicadas 6) 99 años 7) \$ 12.000 8) Socio gerente unipers. durac. Sociedad. Gerente Roberto Julio Biscaldi. Fiscaliz. Art. 55 LGS 9) Gerente rep. Leg. 10) 31/7. Agustina Mendez, Abogada.

**CAVICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 2 del 01/06/2020, renuncia Gerente Julio César Campagnoli (CUIT N° 20-12159357-3). Contador Público, Juan Manuel Carrica.

**DLM LOGISTICA CENTRALIZADA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Oscar Rodolfo De Leon, arg., empresario, casado, nac. 07/11/1968, DNI 20.036.543, CUIT: 20-20036543-8, domic. Tripulantes del Fournier 7043, MdP; Sandra Bibiana Medina, arg., empresaria, casada, nac. 05/11/1968, DNI 20.036.540, CUIT 27-20036540-8, domic. Tripulantes del Fournier 7043, MdP. Esc. Publica 13/08/2020. DLM Logistica Centralizada S.A. Domic. Avenida Presidente Perón 2868 Ruta 88 km 3, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: a) Transporte: realizar transporte de cargas generales de mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes por rutas provinciales o nacionales por vía terrestre, logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. b) Arrendar vehículos ajenos, así como operar los propios, pudiendo comprar toda clase de vehículos para el desarrollo de estas actividades. c) Contratos. Para cumplir con el objeto social podrá realizar fusiones, combinaciones, uniones transitorias de empresas u otras formas de contratos asociativos, todo tipo

de fideicomisos excepto los fideicomisos financieros. d) Otros derechos. La sociedad podrá constituir hipotecas, prendas, servidumbre, leasing, todo tipo de fideicomisos excepto los fideicomisos financieros, y cualquier otro derecho real y personal que la sociedad crea conveniente. e) Podrá prestar servicio "multimodal" combinando servicios terrestres, aéreos, fluviales y marítimos. f) Financieras. Podrá la sociedad conceder de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes o servicios pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella, siempre con recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, préstamos a interés y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, siempre con fondos propios y para el cumplimiento de su objeto social. No realizara operaciones comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Para el desarrollo de las actividades podrá participar de licitaciones públicas o privadas, o ser parte en contrataciones directas del Estado Nacional, estados Provinciales o Municipales, o de empresas constituidas por el estado a nivel Municipal, Provincial o Nacional. Duración: 99 años, Capital Social \$ 3.500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Oscar Rodolfo De Leon, Directora Suplente: Sandra Bibiana Medina. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

**EDOS S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 128741. Mat. 68870. Por Asamblea Ordinaria N° 47 del 03/07/2020 por vencimiento del mandato por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente: Oscar Ángel Brignolo, DNI 4.421.507, CUIT 20-04421507-2, argentino, 15/09/1943, industrial, casado, domicilio real y especial en Juan Díaz de Solís 1042 Loc. y Part. Hurlingham, Prov. Bs. As., Vicepresidente: Eduardo Augusto Pascarella, DNI 4.406.310, CUIT 20-04406310-8, argentino, 12/05/1943, industrial, divorciado, domicilio real y especial en Monasterio 149 Loc. y Part. Hurlingham, Prov. Bs. As., Director suplente: Mariano Brignolo, DNI 25.156.132, CUIT 20-25156132-0, argentino, 06/04/1976, empleado, casado, domicilio real y especial en Gaboto 865 Loc. y Part. Hurlingham, Prov. Bs. As., Director suplente: Augusto Pascarella, DNI 20.620.458, CUIT 20-20620458-4, argentino, 19/04/1969, casado, comerciante, domicilio real y especial en Ravel 780 Loc. y Part. Hurlingham, Prov. Bs. As. Autorización por Asamblea Ordinaria N° 47 del 03/07/2020 a José Luis Marinelli, Abogado.

**DESARROLLOS LH MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 11/08/2020. Se produce un cambio de sede social: domic. La Rioja 2286, Oficina 10 "A", MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

**PAPAS ARGENTINAS S.A.**

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 29/11/2019 por renuncia de la Sra. María Amabilia Pilli al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Pilli Luciana, CUIT 27-29728255-2, domic. Belgrano 468, Otamendi; Director Suplente: Pilli Josefina, CUIT 27-33482309-7, domic. Belgrano 468, Otamendi. ignacio Pereda, Contador Público.

**INVESTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 20/07/2020. Se produce un cambio de sede social: domic. Santiago del Estero 2329 Piso 1° Dpto. M, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, Contador Público.

**COBQUIM SOLUCIONES QUÍMICAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Fabricio Martín Ismael Cobián, DNI 30.101.509, técnico químico, nacido el 26/03/1983; y Julieta Aldana Carreño, DNI 34.072.237, ama de casa, nacida el 29/05/1988; ambos argentinos, casados, domiciliados en Caracas 2560, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 30/07/2020; 3) Denominación Cobquim Soluciones Químicas S.R.L.; 4) Domicilio: Caminito 951, General Rodríguez, Pdo. de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, elaboración, y comercialización en todas sus formas de materia prima para la industria de la limpieza.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Fabricio Martín Ismael Cobián como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**MORÓN OESTE CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 24/04/2020 se designó directorio: Presidente: Rodrigo Carbajales, DNI 36.075.713, CUIT 20-36075713-8, argentino, comerciante, nacido el 24/08/1991, soltero, domiciliado en Rodríguez Peña 946, 3er. Piso, departamento B, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., y como Director Suplente: Héctor Daniel Carbajales, DNI 12.160.514, CUIT 20-12160514-8, argentino, comerciante, nacido el 17/05/1958, casado, domiciliado en Bermúdez 1264, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; ambos con mandato por 2 ejercicios, y domicilio especial en la sede social. Guillermo Castro, Contador Público.

**FASHODA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por asamblea unánime de fecha 20/03/2020 se designaron Gerentes Titulares Arturo Eugenio Lauro Lisdero y

María Agustina Pezzi ambos con domicilio especial en Estancia La Cautiva Cuartel 3ro. Los Toldos, Partido de Gral. Viamonte, Provincia de Bs. As. Alberto V. Lisdero, Coleg. de Abogados San isidro Tomos VI folio 12.

**MEGAPLANARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jorge Sandro Olivera, DNI 92.612.181, soltero, uruguayo, comerciante, nacido el 22/03/1971, domiciliado en Ramón Freire 2063, Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Adrián Germán Serrano, DNI 22.644.650, soltero, argentino, comerciante, nacido el 5/03/1972, domiciliado en Pasteur 2535, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/08/2020; 3) Denominación Megaplanargentina S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Presidente Perón 7108, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, y comercialización en todas sus formas de automotores, planes de ahorros para los mismos, y sus repuestos y accesorios.; 6) Duración: 4 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Jorge Sandro Olivera como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

**LASERCHAP INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Manuel Sosa, DNI 25.912.898, argentino, comerciante, nacido el 26/03/1977, soltero, domiciliado en 2 de abril de 1982 N° 4641, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; y Emilse Gisele Abarca, DNI 32.037.615, argentina, comerciante, nacida el 15/02/1986, soltera, domiciliada en Provincia de Buenos Aires 456, Tortuguitas, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 11/08/2020; 3) Denominación: Laserchap Ingeniería S.A.; 4) Domicilio: 2 de abril de 1982 N° 4641, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la fabricación, importación, exportación, y comercialización en todas sus formas de piezas metálicas, incluyendo servicios de corte y plegados generales.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 500.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Emilse Gisele Abarca, y Director suplente socio Juan Manuel Sosa, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/03 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

**SAIN RAPHAEL INSTITUTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementando. Edicto de Constitución, se consigna que la correcta fecha del cierre del ejercicio es el 31/07. Nicolás Yabrun, Apoderado, 39.268.823.

**FABIO HERMANOS SACFAel**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 08/01/2020. El directorio, para el ejercicio años 2020 y 2021, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Fabio, Basilio; Vicepresidente: Fabio, José Norberto; Director Titular: Fabio, León; Directores Suplentes: Fabio, Basilio Marcelo y Fabio, Leone Oscar. Todos los miembros del Directorio constituyen domicilio en Camino General Belgrano N° 1971 de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Analía Gabriela Fabio, Abogada.

**TIERRAFIT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 12/08/2020, se llevó a cabo el Acta de Reunión de Socios número 1 (Uno): a) Aceptación de la Renuncia de los miembros del órgano de Administración y Designación de Nuevos Administradores. Administradores Cesantes: Administrador Titular Diego Gastón Pereira y Administrador Suplente: Miguel Ángel Asereny. Nuevos Administradores Electos: Administrador Titular: María Valeria Ianni, Administrador Suplente: Barbara Asereny; quienes aceptan cargos y fijan domicilio especial en Av Juan B. Alberdi número 573, CABA.

**HIJOS DE CARLOS A. ADROGUE Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se comunica el cambio Directorio de "Hijos De Carlos A. Adroque Sociedad Anónima.", Insc. en Dir. de Per. Jurid. Pcia. Bs.As. Matrícula 112713. Acta de Asamblea del 6/11/2019: Director Titular y Presidente: Alfredo Carlos María Adroque (hijo), Director Titular y Vicepresidente: Alfredo Carlos María Adroque (padre), Directores Suplentes: Teresa María Adroque y Carlos Alfredo Adroque. M. Alejandra Cruz, Escribana.

**AIZMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública número ciento veintinueve, de fecha 10/08/2020 entre Gustavo Raúl Marín, DNI N° 21527618, CUIT N° 20-21527618-0, argentino, nacido el 27/6/1970, domiciliado en Venezuela N° 1972 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, empresario, casado en primeras nupcias con Alejandra Elizabet Miguel y José Luis Aizpuru, DNI N° 12863441, CUIT N° 20-12863441-0, argentino, nacido el 22/5/1957, domiciliado en Anchorena N° 183 Piso 5, Departamento A de Bahía Blanca, empresario, divorciado en primeras nupcias de Estela Carmen Monte, deciden conformar "Aizmar S.A.": Domicilio social: Villarino N° 1360 ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Objeto: a) Servicios: Prestar toda clase de servicios, ya sean administrativos, comerciales, financieros o de recursos humanos. Impartir u organizar cursos de adiestramiento y capacitación a quienes lo soliciten. Prestar el servicio asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria. Consultoría y servicios ambientales, asesoramiento y servicios de ingeniería y gestión ambiental, confección de estudios de impacto ambiental y certificados de aptitud ambiental. Asesoramiento técnico y práctico en materia de seguridad e higiene del

trabajo sobre planes de emergencia y evacuación y de seguridad, auditorías de incendios. Manejo y gestión integral de residuos industriales y materiales reciclables. Servicios de pulverización, desinsectación, desinfectación, fumigación, control, exterminio y desinfección de insectos voladores y rastreros, roedores, aves, cucarachas y todo tipo de plagas. Servicio de limpieza y desmalezamiento de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, establecimientos comerciales y fabriles, limpieza profesional de alfombras, tapetes y muebles; fumigación y limpieza integral de oficinas. Servicios referidos a la calidad, la seguridad y el medioambiente a través del análisis, ensayos y validaciones, certificación y auditoría, inspección y control, formación y cualificación, asistencia técnica y gestión de proyectos. Servicio de vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos o convenciones, y, protección de personas determinadas, previa la autorización correspondiente. b) Constructora: Controlar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, y ejecutar la construcción de obras civiles, comerciales e industriales. Construcción, mantenimiento general y reparación de bienes muebles e inmuebles, pintura, cerrajería, herrería de obra, albañilería, plomería, jardinería, pintura, señalización y parquización. Servicios de montaje y mantenimiento industrial, control y supervisión técnica de materiales. Reparación y mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, construcciones y trabajos viales en general. Construcción de redes e instalaciones de gas natural; estudios, proyectos y construcción de obras de saneamiento, redes de cloacas, alcantarillados y agua potable. Alquiler de equipos y maquinarias para la construcción y movimiento de suelos. Realizar presentaciones en licitaciones, ya sean Nacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos. d) Representación de empresas: Mediante la representación, legal, comercial, financiera, o técnica, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional, compra, venta, comisión, consignación, distribución y/o licencia en general de los productos o derechos de las empresas representadas. e) Logística: prestación de servicios de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: \$200.000. Administración: A cargo de un directorio compuesto de un número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán en su cargo durante tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Representación: Estará a cargo del Presidente del Directorio. Inicialmente se designa como Presidente del Directorio: Gustavo Raúl Marín, CUIT N° 20-21527618-0, y Director Suplente: José Luis Aizpuru, CUIT N° 20-12863441-0. Fiscalización: Privada a cargo de los socios de conformidad con el Art. 55 LSC. Fecha cierre de ejercicio: 31 de Julio. Felix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

#### **INCAM AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 12/08/2020 se resuelve cambiar la denominación social por J.N.L. Agropecuaria S.R.L. Se reforma Artículo Primero del Contrato Constitutivo celebrado por Instrumento Privado el día 20/07/2020. Azucena Luciana Torres, CPN.

#### **SOWITEC ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publica y comunica que por acta de reunión de socios unánime de fecha 02/08/2016 se resolvió el aumento del capital social de \$ 2.350.000 a \$ 4.350.000, reformándose el artículo cuarto del contrato social y quedando redactado de la siguiente manera: "el capital social es de cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 4.350.000), dividido en 4.350.000 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota". Marianela Fuertes, Apoderada.

#### **COCB OFTALMOLOGÍA INTEGRAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cira Eugenia Galvan, 35, casada, argentina, Médica Oftalmóloga, calle 1 N° 1526 Departamento 1, La Plata, D.N.I. 31.616.873; Diana María Enciso, 35, casada, argentina naturalizada, Médica Oftalmóloga, 460 N° 2736, City Bell, La Plata, D.N.I. 18.865.125; 2) 27/ 07/ 2020. 3) COCB Oftalmología Integral S.A. 4) Calle 467 N° 4062 P1, City Bell, Partido de La Plata, Bs. As. 5) Realizar por sí o asociadas a terceros, a) Prestación de servicios médicos oftalmológicos, b) Desarrollo, creación, implementación, comercialización y venta de insumos médicos que se relacionen a la actividad de oftalmología así como también de software propio o de terceros. Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de cualquier clase de equipo de oftalmológico, c) Recibir y/ u otorgar préstamos con o sin garantía, solicitar y/u otorgar cauciones, otorgar garantías, fianzas o avales; constituir prendas o hipotecas por obligaciones propias o de terceros; aportar capital a sociedades existentes o a constituir se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, 6) 99 años desde la inscripción registral. 7) 3.000.000 8) Presidente: Cira Eugenia Galvan, Director Suplente: Diana María Enciso, tres ejercicios, fiscalización: los accionistas. 9) Presidente 10) 30/06. Federico Lino Hernández. CPN.

# **Sociedades Por Acciones Simplificadas**

**ELECTROTURFFAA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/03/2020. 1. Gabriela Umeres, 11/05/1972, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Pedro Chutrot N° 600, piso Libertad, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.971.337, CUIL/CUIT/CDI N° 27229713375. 2. "Electroturffaa S.A.S.". 3. Roberto Soldado De Rico N° 869, Paso del Rey, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gabriela Umeres con domicilio especial en Roberto Soldado De Rico N° 869, CPA 1742, Paso del Rey, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Gabriel Jatib, con domicilio especial en Roberto Soldado De Rico N° 869, CPA 1742, Paso del Rey, partido de Merlo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica